

CONTESTACION DEMANDA 2021-005

Ruby Amparo Mora Quiñonez <rampmora@gmail.com>

Lun 21/06/2021 9:32

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Putumayo - Puerto Asis <jprfcto01ptoasis@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

CONTESTACION PATRICIA GUADALUPE NAVARRO.pdf;

Doctora

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Asis - Putumayo

REF: Proceso disminución de cuota alimentaria**radicación: 2021-00051****Demandante: WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR****Demandada: PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS**

RUBY AMPARO MORA QUIÑÓNEZ, identificada con T.P. No.80.839 del C.S.J. en mi calidad de apoderada de la parte demandada, y encontrándome dentro del término legal concedido, adjunto me permito allegar la contestación de la demanda y anexos para un total de 88 folios, cuyos archivos se encuentran relacionados a continuación:

ORDEN	NUMERO DE FOLIOS	NUMERACION
CONTESTACION DEMANDA	13	1 al 13
PODER	2	14 Y 15
CEDULAS Y T.I.	3	16 A 18
ANEXOS	70	19 A 88

Cordialmente,

RUBY AMPARO MORA QUIÑÓNEZ

T.P.No.80.839 C.S.J.

ABOGADOS ASOCIADOS
Mocoa

Doctora
JESSICCA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís (P)

REF: Demanda de Disminución cuota de alimentos
Radicado: 86568-31-84-001-2021-00051-00
Demandante: WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR
Demandada: PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS
CONTESTACION DE DEMANDA.

RUBY AMPARO MORA QUIÑÓNEZ, mayor de edad, vecina de Mocoa, identificada con cédula de ciudadanía No.41.104.030 expedida en Puerto Asís, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.80.839 del C.S.J. en mi calidad de apoderada de la señora **PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.69.055.391 quien a su vez actúa en nombre y representación legal de sus menores hijas **NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO**, demandadas dentro del proceso de la referencia, me permito dentro de los términos de ley **CONTESTAR LA DEMANDA** impetrada por el señor **WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR**, el cual contesto en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

Al primero: Es cierto, así se deduce de las copias de los registros civiles de nacimiento aportados.

Al segundo: Es cierto. Conforme a acta de audiencia de conciliación de fecha 10 de febrero de 2020 celebrada ante la Defensoría de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Neiva, dicho despacho mediante auto No.025 aprobó el acuerdo al que llegaron las partes que, con respecto a la cuota de alimentos fija ésta en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$1.500.000.00) a cargo del señor WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR.

Al tercero: No es cierto. Conforme al acta de conciliación y el auto aprobatorio No.025 de 2020 que el mismo demandado aporta como prueba documental se puede deducir con meridiana claridad que, la cuota alimentaria en favor de las menores **NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO** y a cargo del señor **WILSON DIAZ SALAZAR** quedó establecida en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$1.500.000.00), que adicional a ello, el padre aportaría dos mudas de ropa completas para sus hijas en el año, en los meses de junio y diciembre por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) por cada muda de ropa y para cada una de las niñas y que en el mes de enero aportaría el 50% de los gastos para el ingreso de las niñas al colegio (pensión, matrícula, útiles escolares y uniformes y que en los meses de diciembre y enero consignaría como cuota de alimentos correspondiente a la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00).

ABOGADOS ASOCIADOS
Mocoa

De la lectura del acta de conciliación no se encuentra incluido un punto que corresponda a la afirmación hecha por el demandante; es más, señora Juez, lo que uno puede deducir es que, con la disminución de la cuota alimentaria de los meses de diciembre y enero, lo que el alimentante obtuvo fue compensar el aparente ofrecimiento de las mudas de ropa.

Es importante saber que durante el trámite de dicha audiencia el alimentante ofreció la pírrica suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00), por lo cual frente a la falta de voluntad de conciliación, la defensora de Familia iba a proceder a fijar la cuota alimentaria, de manera unilateral en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00), pero dado que mi poderdante y sus dos menores hijas vivían en la casa de habitación que le correspondió al demandante en la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho, acordaron fijar la cuota alimentaria en \$1.500.000.00 y, la misma funcionaria le sugirió a mi poderdante que una vez debiera salir de esa casa y se viese obligada a pagar arrendamiento, solicitara un incremento de cuota alimentaria teniendo en cuenta que se trata de dos menores, el alto perfil profesional del alimentante, su vinculación laboral con la DIAN y que esta es una entidad con régimen salarial especial.

Al cuarto: No es cierto. En ningún aparte del contenido del acta de conciliación se encuentra establecida dicha condición y argumentación esgrimida por el demandante.

Al quinto: Es cierto. Dado que como consecuencia de la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho el demandante le correspondió el inmueble que mi poderdante habitaba con sus hijas, debió trasladarse al municipio de Puerto Asís, en el Departamento del Putumayo, en donde tenía la posibilidad de vincularse laboralmente y, además para estar cerca de su familia en el municipio de San Francisco - Putumayo y contar con el apoyo de ella.

Al sexto: Es cierto.

Al séptimo: No es cierto. El padre de las menores WILSON EDUADO DIAZ SALAZAR no ha dado cumplimiento estricto al acuerdo conciliatorio, por las siguientes razones:

En primer lugar, en el mismo acuerdo se estableció que la cuota de alimentos se aumentaría anualmente conforme al incremento del salario mínimo legal mensual vigente. Teniendo en cuenta que el acuerdo fue suscrito el 10 de febrero de 2020, en el año 2021 el alimentante debía incrementar la cuota en un 3,5%, correspondiente al incremento del salario mínimo legal mensual vigente ordenado por el gobierno mediante Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020; es decir que la cuota alimentaria que el alimentante debía proveer en el presente año es de \$1.552.000.00.

Es de anotar señora Juez, que el día 10 de febrero de 2020, fecha de suscripción y aprobación del acuerdo no había sido declarada en el mundo la pandemia por el COVID 19, en Colombia no se había declarado la emergencia sanitaria, ni se habían adoptado las medidas de aislamiento total obligatorio y después selectivo que han impactado fuertemente la economía nacional, que ha influido de manera determinante en el índice de precios de los bienes y servicios de consumo corriente y habitual de las familias colombianas.

ABOGADOS ASOCIADOS
Mocoa

En segundo lugar, igualmente se estableció en el acuerdo que en los meses de junio y diciembre el padre alimentante aportaría una muda de ropa por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) por cada menor, es decir que al año serían cuatro mudas de ropa por valor de un millón de pesos para un total de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00); no obstante, el alimentante se ha limitado a suministrar el valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), que corresponde a una sola muda de ropa para cada niña, entregando a la señora PATRICIA NAVARRO, en el mes de junio \$1.000.000 y en el mes de diciembre \$1.000.000.

Al octavo: Es cierto. El Colegio Alvernia del municipio de Puerto Asís - Putumayo es una institución educativa de carácter público. No obstante, señora Juez hago referencia nuevamente al hecho que después de la suscripción del acuerdo, se han sucedido situaciones que han afectado de manera ostensible la capacidad económica de las familias y en este caso en particular de mi poderdante y sus hijas, derivadas de la pandemia del COVID 19 que, en lo referente a la educación, ha generado un modelo de no presencialidad que implicó para la señora PATRICIA GUADALUPE NAVARRO la adquisición de equipos de cómputo y planes de conectividad a internet, pues de otra manera no hubiera sido posible para sus hijas continuar con sus estudios de educación básica secundaria, pues hasta el momento el modelo no presencial, virtual, continúa.

Adicional a lo anteriormente mencionado, cabe recordar que precisamente el cambio de residencia de mi poderdante con sus dos menores hijas de la ciudad de Neiva - Huila al municipio de Puerto Asís - Putumayo, le implicó la asunción de pago de arrendamiento por valor de UN MILLON CIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$1.100.000.00), debiendo entregar como depósito la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00), como se puede evidenciar del contrato de arrendamiento suscrito el día 20 de diciembre de 2020 y que se anexa como prueba.

Por último, frente a este mismo hecho es necesario mencionar que el costo de vida en el municipio de Puerto Asís - Putumayo es mayor que el costo de vida de la ciudad de Neiva, dado que por encontrarse a mayor distancia de los grandes centros de producción, los bienes y servicios de consumo habitual y permanente son mayores.

Al noveno: Es cierto parcialmente. Primero que todo resulta necesario aclarar que el señor WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR convocó a audiencia de conciliación ante la Defensoría de Familia del centro zonal ICBF Puerto Asís, para tratar el tema relacionado con la regulación de visitas a las menores NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR, toda vez que, de manera alevosa y malintencionada el demandante en el mes de diciembre de 2020, cuando mi representada, con el conocimiento de él, se trasladó con las menores al municipio de Puerto Asís para fijar su residencia en dicha localidad, formuló ante la Defensoría de Familia del ICBF centro zonal Neiva una queja aduciendo que la madre de las menores había secuestrado a sus hijas y las había traslado en contra de la voluntad de ellas, cosa que no es cierta y que ameritó que la señora PATRICIA GUADALUPE presentara ante la Comisaría de Familia de Puerto Asís una denuncia por violencia intrafamiliar, por el maltrato psicológico de que es objeto ella y sus hijas de manera constante por parte del demandante, quien continúa refiriéndose a ella como una secuestradora.

ABOGADOS ASOCIADOS
Mocoa

De hecho, la citación recibida por mi representada por parte de la Defensoría de Familia de centro zonal ICBF de Puerto Asís, hace referencia a una diligencia de conciliación para regulación de visitas y, en manera alguna hace referencia al tema de reducción de cuota alimentaria.

Sorpresivamente el día 13 de enero de 2021, fecha de la audiencia de conciliación ante el centro zonal I.C.B.F. de Puerto Asís, el señor WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR dejó de lado el tema de regulación de visitas, respecto del cual no hizo ninguna solicitud y, lo que hizo fue solicitar reducción de cuota alimentaria bajo el argumento de que los gastos de las niñas en la ciudad de Puerto Asís eran menores que en la ciudad de Neiva.

Es cierto, en el sentido que, en efecto conforme al acta de la audiencia no se llegó a ningún acuerdo sobre lo solicitado ese día, es decir la reducción de la cuota alimentaria.

Esta situación, le permite evidenciar al despacho que lo que menos inspira al padre de las menores es el interés por el bienestar de sus hijas, pues aparentando inicialmente una preocupación por establecer un régimen de visitas en el nuevo lugar de residencia de las menores, en realidad ese es un tema que ya en la audiencia lo relegó para limitarse a la pretensión de desmejorar la cuota alimentaria establecida el día 10 de febrero de 2020 ante la Defensoría de Familia del centro zonal I.C.B.F. de Neiva, con argumentos que nada tienen que ver con un desmejoramiento o disminución de sus condiciones económicas.

No es cierto que las necesidades de las menores hayan variado hasta el punto de justificarse una disminución de la cuota alimentaria, máxime que, como ya lo expresamos en respuesta a un hecho anterior, en el texto del acuerdo no se estableció una distribución específica o determinada de dicha cuota, es decir, nunca se dijo cual sería el porcentaje para cada rubro, ello por cuanto el concepto de alimentos conforme lo define la Ley 1098 es un concepto amplio e integral que incluye muchas necesidades de los niños, niñas y adolescentes, necesidades cambiantes y las cuales deben ser cubiertas con la cuota establecida.

Al décimo: No es un hecho, es una pretensión.

Al décimo primero: No es un hecho, es una pretensión.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos a la única pretensión formulada por el demandante. Primero, porque no es procedente en la forma como es formulada la pretensión, ya que el despacho no puede modificar el acuerdo conciliatorio sobre cuota alimentaria, pues dicho acuerdo solo puede ser modificado por las partes mediante otro acuerdo. Segundo, si lo que pretende el demandante es que el despacho disminuya el valor de la cuota alimentaria actualmente vigente por vía de fijación de una cuota alimentaria de inferior valor, no hay presupuestos fácticos ni probatorios que indiquen que la capacidad económica del alimentante ha desmejorado y, antes por el contrario las necesidades de las dos menores no solamente se han conservado sino que se han incrementado.

ABOGADOS ASOCIADOS
Mocoa

PETICION ESPECIAL

Solicito a la señora Juez, que previo a fijar audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., oficie a la oficina de recursos humanos de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, a fin de que alleguen con destino a este proceso CERTIFICACION LABORAL del señor WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR, en el que se especifique cargo, salario básico y la discriminación de los demás emolumentos percibidos por el demandante, ya que el régimen salarial de la DIAN es especial, con lo que se pretende demostrar la capacidad económica del demandante.

La anterior solicitud la formule teniendo en cuenta que la suscrita elevó derecho de petición y me fue negada la información aduciendo falta de poder; posteriormente, se elevó la misma petición en nombre de la señora PATRICIA GUADALUPE NAVARRO, a quien solo le fue suministrada información respecto del cargo y salario básico, absteniéndose de brindar la otra información (demás emolumentos percibidos) argumentando que dicha información solo corresponde conocerla al titular o en su defecto mediando orden judicial.

PRETENSIONES PROPIAS

Teniendo en cuenta, señora Juez que el trámite del proceso de alimentos bien sea para fijación, revisión, disminución o aumento de la cuota alimentaria se tramita a través del procedimiento verbal sumario, en el cual no es procedente la demanda de reconvencción; que, además, se trata de un proceso en el cual se encuentran involucradas dos niñas de 17 y 11 años de edad, cuyos derechos son considerados fundamentales y priman sobre los derechos de los adultos, razón que faculta a los jueces de familia para tomar decisiones ultra y extra petita, respetuosamente solicitamos, mediante sentencia hacer las siguientes declaraciones y condenas:

Primero: Fijar en favor de las menores NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO, de 17 y 11 años de edad respectivamente y a cargo de su padre WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR una cuota alimentaria equivalente al 50% de todos sus ingresos laborales percibidos como empleado público de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN en la ciudad de Neiva - Huila.

Segundo: Ordenar al señor pagador de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN el descuento de la cuota alimentaria a cargo del señor WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR, en el porcentaje que el despacho determine y que la misma sea consignada a órdenes del despacho judicial.

Tercero: Condenar en costas al demandante

PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES

EXCEPCIONES DE MERITO

1. INEXISTENCIA DE FUNDAMENTO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA.

La pretensión de disminución de alimentos o de cuota alimentaria debe partir de un supuesto fáctico ineludible, soportado probatoriamente y es que las

ABOGADOS ASOCIADOS
Mocoa

condiciones económicas del alimentante cambiaron, disminuyendo en comparación a las que se tenían al momento de realizar la conciliación de alimentos o al momento de la fijación de la cuota por parte del juez.

Se entiende que las condiciones económicas que se tuvieron en cuenta para la determinación de la cuota alimentaria se han modificado por pérdida de empleo, nacimiento de otros hijos y disminución económica.

En el caso que nos ocupa, el demandante en el libelo de la demanda no expone y mucho menos demuestra una situación que indique que las condiciones económicas que ostentaba a febrero de 2020, cuando se acordó la cuota alimentaria en favor de sus dos menores hijas ha cambiado disminuyendo y, antes por el contrario lo que debemos entender es que esas condiciones económicas han mejorado y, decimos que han mejorado, señora Juez porque el demandante es un profesional del derecho especializado en derecho Tributario y Aduanero, que tiene la calidad de empleado público de la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales, Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, entidad en la cual desempeña el cargo de Gestor 01.

El cargo de Gestor 01 que desempeña el demandante conforme al Decreto 4049 de 2008 que estableció la estructura de la planta de personal de la DIAN, es un cargo que pertenece al nivel profesional con grado de asignación salarial 01.

El día 27 de febrero de 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 307 por medio del cual fijó las escalas de remuneración de los empleados de la DIAN, fijando para el cargo de profesional Gestor 01 una asignación básica mensual de \$4.551.145, es decir que a partir del 27 de febrero de 2020 las condiciones económicas del alimentante demandante mejoraron con respecto a las que tenía el día 10 de febrero de 2020 en que se suscribió el acuerdo conciliatorio y se acordó una cuota alimentaria de \$1.500.000 para sus dos hijas NICOLLE Y SOFIA DEL MAR, pues es claro que para el día 10 de febrero de 2020 aún no se había expedido el Decreto de reajuste No.307 (ibidem) y, por lo tanto la cuota se acordó conforme al salario devengado al 2019.

Encontrándonos ya en el 2021, es claro que dicha escala salarial será nuevamente reajustada por el Gobierno Nacional como lo hace con todos los empleados estatales, resultando entonces que las condiciones económicas del alimentante seguirán mejorando.

Si tomamos como referente el salario básico de \$4.551.145, llegaríamos a la conclusión que la cuota alimentaria establecida en favor de sus dos menores hijas de 17 y 11 años de edad, equivaldría al 32,95% de ese salario básico, sin considerar todos los demás ingresos laborales percibidos por el alimentante demandante al servicio de la DIAN que cuenta con un régimen salarial especial, como fácilmente se puede observar en el Decreto 307 de 2020.

De otra parte, el alimentante no demuestra la asunción de nuevas obligaciones alimentarias que conforme al art. 411 del código civil haya debido asumir con posterioridad al día 10 de febrero de 2020 y que pudieran desmejorar sus condiciones económicas frente a los menores NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR.

ABOGADOS ASOCIADOS
Mocoa

En síntesis, señora Juez, es claro que el alimentante demandante carece de argumentos y medios probatorios que permitan establecer que sus condiciones económicas han variado disminuyendo o desmejorando, requisito sine qua non para acceder a la pretensión de disminución de cuota alimentaria.

Por lo tanto, esta excepción está llamada a prosperar.

2. DESMEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS MENORES NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO.

Conforme al artículo 24 de la Ley 1098 de 2006, se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto.

Es decir que la Ley 1098 de 2006, al igual que el Decreto 2737 de 1989 acoge el concepto que de alimentos se encuentra consignado en la convención sobre los derechos del niño ratificada por Colombia mediante la ley 12 de 1991, que concibe el derecho a los alimentos bajo un concepto de integralidad que abarca una serie de necesidades cuya satisfacción en su conjunto garantiza el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Esas necesidades no son fijas o estáticas y van cambiando según las condiciones sociales que rodeen a los menores según la edad de estos, según las condiciones de acceso a las oportunidades de crecimiento, según sus expectativas e incluso según sus proyectos de vida. Creer que el concepto de alimentos se reduce únicamente a comida y vestuario, resulta una concepción mezquina y limitante de los derechos de los menores.

Las menores NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO son dos niñas que hoy cuentan con 17 y 11 años de edad respectivamente, la primera próximamente a terminar su etapa de adolescente y, la segunda preadolescente, por lo cual son dos menores que demandan mayores gastos dado que sus necesidades son mayores y múltiples.

Como ya se mencionó anteriormente, dado que el padre de las menores quedó con el inmueble en el cual vivían con su madre, mi poderdante se vio obligada a buscar nuevas oportunidades de trabajo en Puerto Asís - Putumayo, buscando además estar mas cerca de su familia en el municipio de San Francisco - Putumayo, por lo cual ha debido afrontar una serie de gastos de sus menores hijas que superan el valor de la cuota alimentaria aportada por su padre y que en modo alguno pueden considerarse gastos suntuosos o innecesarios, sino gastos tendientes a brindarles una buena calidad de vida como la que habían disfrutado en la ciudad de Neiva cuando sus padres no se habían separado; pues habitaban en un muy buen sector residencial de esa ciudad, las niñas asistían igualmente a actividades extracurriculares con las que siempre se ha pretendido mejorar su formación intelectual que les permita afrontar los retos del futuro, lo cual hoy, extraña y curiosamente su padre pretende negarles, con la pretendida disminución de cuota alimentaria. Calidad de vida que en últimas les permitirá

ABOGADOS ASOCIADOS
Mocoa

un desarrollo integral que las empodere para su vida futura en un municipio cuyo costo de vida es mucho más elevado que el costo de vida de la ciudad de Neiva.

GASTOS MENSUALES	
VALOR EN PESOS	DESCRIPCION DEL GASTO
1.100.000	ARRIENDO INCLUIDO SERVICIOS INTERNET Y TV.
400.000	DOS TIQUETERAS MENSUALES DE ALMUERZOS LUNES A VIERNES
40.000	PAGO DE MENSUALIDAD DE SOFIA BALONCESTO
80.000	REFRIGERIO NICOLLE TECNICO DE INGLES EN DESCANSO.
78.000	MANICURE Y PEDICURE DE LAS DOS NIÑAS, DEPILACION (NICOLLE CEJAS PIERNAS)
870.000	DESAYUNOS Y CENAS (FRUTA, POLLO, CARNE DE CERDO-PESCADO, YOGURT, PAN, GALLETAS INTEGRALES, JAMON QUESO, CEREALES, MILO, LECHE SEMI DESLACTOSADA, VERDURAS, FRUTOS SECOS- HUEVOS).
24.500	GIMNASIO NICOLLE
50.000	CELULARES (PLAN DE \$30.00 PATRICIA DONDE SOFIA REALIZA SUS TAREAS RECIBE CLASES \$20,000 RECARGAS DE NICOLLE PARA CLASES TAREAS Y LLAMADAS)
300.000	GASOLINA (VIAJE MENSUAL A SAN FRANCISCO)- TRANSPORTE INTERNO DEL MUNICIPIO)
299.050	ASEO (SHAMPOO-ACONDICIONADOR \$34.000, CREMA PARA EL CUERPO \$29.000 BLOQUEADOR 40.000, DESODORANTE \$15.000, CREMA DENTAL \$11.500, JABON DE BAÑO \$7.000, TOALLAS HIGIENICAS \$11.400, PROTECTORES \$ 6.700, PAÑITOS HUMEDOS \$11.000, \$7.200, JABON EN POLVO \$22.450, SUAVITEL \$21.100, PAPEL HIGIENICO \$16.000, REPELENTE \$12.000), CUCHILLA PARA RASURAR (NICOLLE) \$ 3.700, POLVOS DE MAQUILLAJE PARA LA CARA (NICOLLE) \$ 12.000, ILUMINADOR \$ 7.000, CHAPSTICK \$12.000, PESTAÑINA \$ 20.000
300.000	RECREACION (PISCINA-INVITACIONES CUMPLEAÑOS-HELADOS-COMIDAS-FUERA DE CASA)
250.000	GASTOS VARIOS (FOTOCOPIAS, MATERIALES COLEGIO-TECNICO, MEDICAMENTOS, COPAGOS DE ATENCION MEDICA, PAGO INTERNET POR DAÑO DEL COMPUTADOR, CUOTAS INTEGRACION TECNICO INGLES NICOLLE, RECORRIDOS OCASIONALES DE LAS NIÑAS CUANDO NO LAS PUEDO TRASPORTAR POR TRABAJO, ETC
160.000	REFURZOS MATERIAS POR DIFICULTAD ACADEMICA (FISICA NICOLLE-MATEMATICAS SOFIA)
3.951.550	TOTAL

GASTOS EXTRACURRICULARES	
VALOR EN PESOS	DESCRIPCION DEL GASTO
500.000	PREPARACION PRE-ICFES NICOLLE CERTIFICACION MONTILLA
88.000	PAGO NIVELACION DE NICOLLE PARA TECNICO DE INGLES CONFAMILIAR

ABOGADOS ASOCIADOS
Mocoa

335.900	MATRICULA CURSO DE INGLES
60.000	PAGO CURSO DE SOFIA DE INGLES CONFAMILIAR
180.000	ZAPATOS PARA BALONCESTO SOFIA
50.000	UNIFORME SOFIA BALONCESTO
50.000	PAGO DE INSCRIPCION PRUEBAS SABER GRADO 11
44.000	BUSOS UNIFORME NICOLLE TECNICO DE INGLES
10.000	BORDADOS BUSOS LOGO COMFAMILIAR
140.000	CONJUNTOS DEPORTIVOS (2) NICOLLE GIMNASIO
70.000	MOCHILA MAS TERMO SOFIA BALONCESTO MAS TERMO NICOLLE
52.000	COMPRA DE CUADERNOS AÑO ESCOLAR SOFIA
70.000	REFUERZOS CLASES COMFAMILIAR
\$1.649.000	TOTAL

CUMPLEAÑOS NIÑAS	
VALOR EN PESOS	DESCRIPCION GASTO
400.000	SOFIA(REUNION FAMILIAR Y AMIGAS, TORTA, COMIDA, ROPA)
340.000	NICOLLE (VESTIDO, BILLETERA, TORTA, CENA)
\$740.000	TOTAL

TRATAMIENTO PARTICULAR SOFIA PSICOLOGIA	
VALOR	DESCRIPCION
100.000	PAGO DE VALORACION POR NEUROPSICOLOGIA
70.000	PAGO SEGUNDO CONCEPTO VALORACION PSICOLOGIA
\$170.000	TOTAL
	TRATAMIENTO RECOMENDADO POR VALOR DE 420.000

De la relación de gastos del cuadro anterior se puede deducir que los gastos ordinarios mensuales de manutención de las menores NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR DIAZ ascienden a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.951.550.00) adicional a ello mi representada ha debido asumir gastos extracurriculares que igualmente son necesarios y complementarios a la formación de las menores y que ascienden a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.649.000.00).

Adicional a ello, mi poderdante les festeja una fecha especial como es el cumpleaños de cada una de ellas que le implica un gasto aproximado de SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$740.000.00).

A todo lo anterior es necesario precisar que la menor SOFIA DEL MAR ha presentado dificultades de salud de índole psicossomático que han desembocado en diagnósticos de episodio depresivo no especificado y dolores abdominales que han requerido de atención especializada por psicología y gastroenterología pediátrica, por lo cual mi representada ha debido asumir gastos que no han sido cubiertos por la EPS y que ascienden a una suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000.00).

Por el cuadro depresivo que la menor SOFIA DEL MAR ha venido presentando, el especialista ha recomendado un tratamiento particular cuyo costo es de

ABOGADOS ASOCIADOS
Mocoa

aproximadamente CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420.000.00), que no ha podido iniciar por cuanto que, precisamente la madre no cuenta con esos recursos.

Mi mandante se encuentra vinculada laboralmente con la empresa O.M.I. MEDICAL ZOMAC S.A.S. como ejecutiva de ventas mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, devengando un salario básico de UN MILLON DE PESOS MENSUALES (\$1.000.000.00), cargo que le implica viajar una vez al mes a las ciudades de Mocoa y Pasto, viajes a los que lleva a sus dos hijas NICOLLE Y SOFIA DEL MAR, primero por compartir con ellas y, segundo porque son menores de edad, cuya responsabilidad por su integridad física y moral recae sobre su madre y, que le implican gastos de transporte y manutención en dichas ciudades por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00).

Para poder sufragar los gastos de manutención de sus menores hijas, antes relacionados y, que obviamente no alcanzan a ser cubiertos con la cuota aportada por el padre en la proporción que a este correspondería, la señora PATRICIA GUADALUPE NAVARRO debe cubrir los gastos más urgentes mediante la utilización de tarjetas de crédito que le permiten diferir las compras de los bienes y servicios a varios meses; además ha debido recurrir a la ayuda de su hermano MILTON LEONEL NAVARRO CARDENAS, quien ha sido la persona que la ha apoyado con sus dos hijas.

En síntesis señora Juez, tenemos que los gastos mensuales de las menores NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO ascienden a una suma aproximada de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000.00); teniendo en cuenta que la obligación alimentaria es una obligación compartida entre ambos padres, al señor WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR le correspondería aportar como cuota alimentaria un valor aproximado de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MENSUALES (\$2.100.000.00) que no resulta en lo absoluto exagerado ni descabellado, dado que se trata de dos hijas, una terminando su adolescencia y otra preadolescente, por lo cual la cuota que hoy aporta no solo se encuentra por debajo de la cuota requerida, sino que disminuirla implicaría un desmejoramiento sustancial de la calidad de vida de sus menores hijas, razón de más para que dicha pretensión no prospere.

Por lo expuesto anteriormente esta excepción está llamada a prosperar.

3. NECESIDAD DE INCREMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA

Los hechos mencionados en las excepciones anteriores, permite concluir que en estos momentos, existe la necesidad clara, expresa y demostrable de las menores NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO de que la cuota alimentaria suministrada por su señor padre WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR establecida desde el día 10 de febrero de 2020 en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00), sea incrementada en una suma no inferior a DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000.00) que para efectos prácticos se fije en un porcentaje no inferior al 50% de todos los ingresos laborales percibidos como empleado público al servicio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Ese incremento se justifica en la medida en que después del 10 de febrero de 2020 se han suscitado diversas circunstancias que han conllevado a un

ABOGADOS ASOCIADOS
Mocoa

incremento en el gasto de sostenimiento de las menores y que ha venido asumiendo su madre. Una primera circunstancia es la declaratoria de pandemia por el COVID 19 desde el mes de marzo de 2020, cuyas medidas sanitarias y de aislamiento adoptadas por el gobierno han conllevado una crisis económica que ha afectado ostensiblemente la capacidad adquisitiva de todas las familias. En segundo lugar, el hecho que a partir de diciembre de 2020, la madre debió trasladarse con sus hijas al municipio de Puerto Asís - Putumayo, asumiendo nuevos gastos como el de vivienda y afrontando el mayor costo de vida de un municipio como Puerto Asís.

PRUEBAS

Documentales:

Aparte de las aportadas por el demandante, a las cuales no nos oponemos, os permitimos aportar las siguientes:

- Poder para actuar
- Copia de la cédula de ciudadanía de mi poderdante
- Copia de las tarjetas de identidad de las menores NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO
- Copia contrato de arrendamiento de vivienda urbana, de fecha 20 de diciembre de 2020, suscrito entre mi poderdante y el señor CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAVEZ.
- Recibo por valor de \$500.000.00 correspondiente al depósito de que trata la cláusula SEGUNDA del contrato de arrendamiento.
- Seis (6) recibos de pago de canon de arrendamiento, correspondiente a los meses de diciembre 2020, enero, febrero, marzo, abril y mayo 2021.
- Cinco recibos pago tiqueteras mensuales de almuerzo correspondiente a los meses de febrero a junio 2021.
- Certificación del club de baloncesto GUACAMAYOS, de cancelación de mensualidad y uniforme del club.
- Cuatro (4) recibos de pago de cursos de refuerzo en matemáticas de la menor SOFIA y física de la menor NICOLLE.
- Dos (2) certificaciones de la caja de compensación familiar del Putumayo COMFAMILIAR del curso técnico laboral por competencia en inglés de la menor NICOLLE VANESSA y del curso de INGLES INFANTIL de la menor SOFIA DEL MAR.
- Facturas electrónicas de venta expedidas por COMFAMILIAR DEL PUTUMAYO de los cursos de INGLES de las dos menores y refuerzos académicos.
- Seis (6) recibos del servicio de manicure, pedicure y depilación de las menores NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR.
- Tres (3) facturas electrónicas de venta, expedidas por COMFAMILIAR DEL PUTUMAYO correspondiente al servicio de gimnasio.
- Constancia y facturas del curso PRE ICIFES de la menor NICOLLE VANESSA en el centro de estudios MONTILLA.
- Nueve (9) facturas y recibos de pago de diferentes bienes y servicios relacionados en el cuadro de gastos mensuales.
- Siete (7) extractos de las tarjetas de crédito de COLPATRIA y BANCO DE OCCIDENTE, con las cuales mi representada adquiere elementos como víveres y aseo entre otros para su pago diferido a cuotas.

ABOGADOS ASOCIADOS
Mocoa

-
- Contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año suscrito entre mi representada y la empresa O.M.I MEDICAL ZOMAC S.A.S.
 - Documentos relacionados con la atención en salud de la menor SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO por los diagnósticos de episodio depresivo no especificado y dolor abdominal, tales como historia clínica, reporte de notas de evolución, informe de sicología integral, informe de valoración psicológica, consulta especializada por gastroenterología y orden de sicoterapia individual por psicología. (18 folios).
 - Copia derecho de petición dirigido a la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, dirección Neiva, mediante el cual se solicito certificación laboral del demandante, especificando cargo e ingresos laborales.
 - Copia de la respuesta de la entidad por medio del cual deniega la solicitud.
 - Copia de la certificación expedida a mi poderdante por parte de la DIAN donde solamente certifican cargo desempeñado y salario básico.
 - Copia de proceso de la fiscalía por violencia intrafamiliar.
 - Copia de las citaciones del bienestar familiar para regulación de visitas.

DOCUMENTALES A SOLICITAR

La correspondiente a la petición especial.

TESTIMONIALES:

Solicito a su Despacho se sirva recibir declaración bajo la gravedad del juramento a las siguientes personas:

TWIGGY YADIRA QUIÑONES MAYORAL, identificada con cédula de ciudadanía No.69.026.303 expedida en Puerto Asís, residente en el Barrio Luis Carlos Galán, manzana 2 casa 13 del municipio de Puerto Asís, número de celular 3124707746 y correo electrónico: tuquima@hotmail.com y ALDEMAR ABSALON CARDENAS CERON, identificado con la cédula de ciudadanía No.97.480.460 expedida en San Francisco - Putumayo, residente en el barrio Luis Carlos Galán, manzana 2 casa 13 del municipio de Puerto Asís, número de celular 3133057654, correo electrónico: aldemarc@gmail.com, quienes declararán sobre los hechos expuestos en la contestación de la demanda y particularmente sobre el conocimiento personal de la señora PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS Y LAS MENORES NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO, su situación económica en el municipio de Puerto Asís, los gastos que demanda la manutención de las dos menores en el municipio de Puerto Asís, las condiciones de vida que la señora PATRICIA GUADALUPE le ofrece a sus dos hijas NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR, las dificultades económicas por el hecho de que la cuota alimentaria suministrada por el padre no alcanza y el apoyo que recibe de su familia para sus dos hijas.

MILTON LEONEL NAVARRO CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No.97.480.709, residente en San Francisco Putumayo, celular No.3108659133, correo electrónico: miltonnavarro1978@gmail.com, quien como hermano de mi representada y tío de las menores NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO, ha venido apoyando a la señora PATRICIA GUADALUPE NAVARRO en el sostenimiento de sus hijas, quien deberá precisar cual y cómo ha sido el apoyo brindado y por qué razón.

ABOGADOS ASOCIADOS
Mocoa

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto 2737 de 1989, artículo 142; Ley 1098 de 2006, artículos 24 y 129 y demás normas concordantes. Convención sobre los derechos del niño firmada el día 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991.

ANEXO

Los relacionados en el acápite de las pruebas.

NOTIFICACIONES

Al demandante en la dirección aportada en el escrito de demanda.

A la demandada en el barrio Los Cristales, manzana C, lote 34, apartamento 102, municipio de Puerto Asís, celular 3132588155, correo electrónico: pnavarrocardenas@gmail.com

A la suscrita en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogada, ubicada en la carrera 7 No.7-52, edificio Class Moda, segundo piso, oficina 203, municipio de Mocoa, celular: 3124150839, correo electrónico: rampmora@gmail.com.

Señora Juez,



RUBY AMPARO MORA QUIÑONEZ
C.C.No.41.104.030 de Puerto Asís
T.P. No.80.839 C.S.J.

Señora
JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís

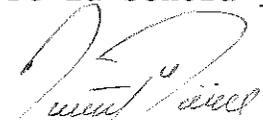
REF: Radicado: 86568-31-84-001-2021-00051-00
Proceso Disminución cuota Alimentaria
Demandante: WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR
Demandado: PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS
Otorgamiento de poder.

PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.69.055.391 expedida en San Francisco (P), en mi calidad de madre y representante legal de las menores NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO, domiciliadas en Puerto Asís, por medio del presente escrito manifiesto a ese despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada RUBY AMPARO MORA QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.41.104.030 de Puerto Asís, portadora de la tarjeta profesional No.80.839 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación CONTESTE LA DEMANDA DE DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS con el radicado de la referencia promovida por el señor WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No.83.243.245 expedida en Tello (H).

Nuestra apoderada queda facultada para proponer excepciones, solicitar pruebas, proponer incidentes, interponer recursos y, en fin para adelantar todas las acciones tendientes a la defensa de nuestros intereses, así mismo queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, reasumir, desistir, sustituir y renunciar al presente poder.

Sírvase señora Juez reconocerle personería Jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

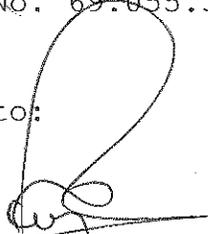
De la señora juez con todo respeto,



PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS

C.C.No. 69.055.391 expedida en San Francisco (P)

Acepto:



RUBY AMPARO MORA QUIÑONEZ

CC.No.41.104.030 de Puerto Asís

T.P.No.80.839 del C.S.J.



Ruby Amparo Mora Quiñonez <rampmora@gmail.com>

PODER DE PROCESO DE DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PATRICIA NAVARRO

1 mensaje

Patricia Navarro <pnavarrocardenas@gmail.com>
Para: rampmora@gmail.com

20 de mayo de 2021, 0:07

Cordial saludo,

Dra Ruby Amparo Mora por medio de la presente adjunto me permito allegar el poder conferido debidamente firmado para que usted asuma mi representación en el proceso de disminución de cuota alimentaria radicado bajo el número 86568-31-84-001-2021-00051-00.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

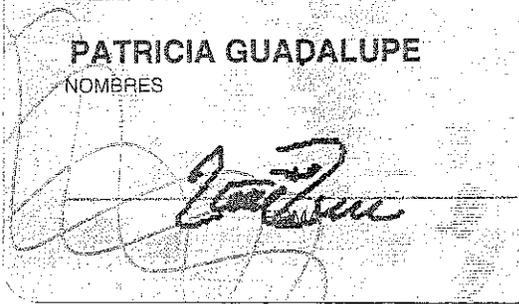
PATRICIA NAVARRO CARDENAS
C.C 69.055.391 de San Francisco Putumayo**PODER DE REPRESENTACION DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA PATRICIA NAVARRO.pdf**
369K

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **69.055.391**

NAVARRO CARDENAS
APELLIDOS

PATRICIA GUADALUPE
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1980**

SAN FRANCISCO
(PUTUMAYO)

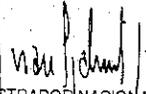
LUGAR DE NACIMIENTO

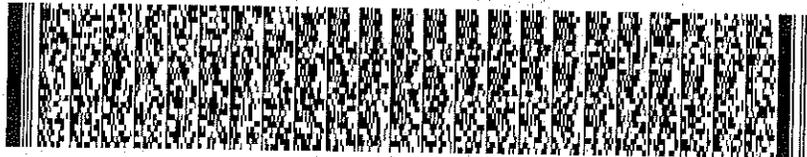
1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

22-ABR-1999 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1900100-01017362-F-0069055391-20180626

0061712577A 1

9904735643

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.075.210.676
DIAZ NAVARRO

APELLIDOS
NICOLLE VANESSA
NOMBRES

Nicol Díaz
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-2004

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

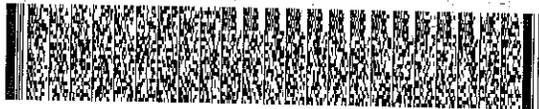
13-ABR-2022
FECHA DE VENCIMIENTO

O+ F
G S RH SEXO

22-ENE-2020 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



A-1900100-01127996-F-1075210676-20200123

0069764295A 1

8500244961

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.075.261.734

APELLIDOS DIAZ NAVARRO

NOMBRES SOFIA DEL MAR

FIRMA SOFIA DEL MAR DIAZ

FIRMA



FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-2010

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
03-MAY-2028

FECHA DE VENCIMIENTO

29-NOV-2017 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+
G S RH

F
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VARGAS



P-1900100-00988776-F-1075261734-20180324

0060336190A 1 6694727619

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

YO **CARLOS ALBERTO GOMEZ CHAVEZ**, Hombre, nacionalidad Colombiana, con domicilio en el municipio de Puerto Asís Putumayo, de estado civil casado(o), identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **76327205 de POPAYÁN (CAUCA)**, quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador", por una parte, y por la otra, **PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS**, Mujer, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en el municipio de Puerto Asís Putumayo, de estado civil (soltero(a), identificado(a) con la **Cédula de Ciudadanía número 69055391 de SAN FRANCISCO PUTUMAYO**, quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará el "Arrendatario", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento de VIVIENDA URBANA en el Barrio Los Cristales Mz C lote 34 apartamento 102 de tipo individual, la cual consta de 3 habitaciones, un cuarto principal con baño privado y closet en buen estado, dos habitaciones con closet en buen estado, 1 baño social en buen estado, 1 cocina completamente enchapada, sala comedor, las paredes se encuentran en buen estado y recién pintadas sin ningún tipo de perforación y tomas de corriente nuevos, El techo está construido en Draibol en buen estado, los pisos en cerámica en buen estado, ventanas y puertas en buen estado, en la parte externa los pisos son en cerámica en buen estado, las instalaciones eléctricas en buen estado (elementos lumínicos), chapas en buen estado con sus respectivas llaves de igual manera se entrega dos juegos de llaves para entrada principal y garaje.(anexo 1)

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual pactado es de **\$1.100.000 m/c UN MILLON CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** y se pagaran anticipadamente al Arrendador, dentro de los primeros 5 días de la cada mes, además se hará un depósito de **\$500.000m/c quinientos mil pesos** como garantía de buen trato para el manejo del inmueble los cuales serán reintegrados al finalizar el contrato si no hay incumplimiento con alguna de las cláusulas estipuladas en el mismo. Se firmaran doce letras de cambio referentes a cada mes de arrendo las cuales se irán entregando al arrendatario en el momento que haga la consignación oportuna a cada mes de arrendo. Cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual a [de acuerdo a lo que convengan las partes], sin exceder en todo caso el límite máximo de reajuste fijado por la ley. **Parágrafo 1:** Si el límite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por el Artículo 7° de la Ley 242 de 1995 llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de firma del presente Contrato, las Partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que se aplicará al canon de arrendamiento fijado en este Contrato, será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado. **Parágrafo 2:** La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de doce meses (12) contados a partir del **20 diciembre del 2020**. No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial siempre que cada una de las Partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y el Arrendatario se avenga a los reajustes de la renta autorizados por ley. En caso de que alguna de las Partes desee

terminar el Contrato deberá cumplir los presupuestos de los artículos 22, 23, 24 y 25 del capítulo VII de la ley 820 de 2003

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado, de conformidad con el inventario elaborado por las partes y que forma parte integrante de este contrato en calidad de Anexo 1.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Sexta – Servicios Públicos: El arrendador hará el pago de los servicios públicos en el momento que se reciba el dinero del arrendamiento; pagará la totalidad de los servicios de energía, gas, acueducto servicio de internet y televisión del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento.

Séptima – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda y la de su familia. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado validamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañinos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Octava - Restitución: Terminado el contrato en los términos establecidos en el presente documento y de conformidad con la ley, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Novena – Renuncia: El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima – Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

- a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;
- b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003 ; y por parte del Arrendatario las consagradas en los Artículos 24 y 25 de la misma Ley. No obstante lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Tercera – Línea Telefónica: El Inmueble se entrega en arrendamiento sin línea telefónica. **Parágrafo:** El Arrendatario no podrá instalar en el Inmueble ninguna línea telefónica, sin la aprobación previa y escrita del Arrendador.

Décima Cuarta – Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del

Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Quinta – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el Arrendatario.

Décima Sexta – Preaviso: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato de conformidad con los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003.

Décima Séptima – Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a **\$2.000.000 dos millones de pesos m/c, 2 cánones de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento**, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima Octava – Autorización: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

Décima Novena – Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario como también si quedan pertenencias del arrendatario se entenderá que los bienes ya no son de utilidad para el arrendatario y serán dados de baja por parte del arrendador para poder dar nuevamente uso al inmueble.

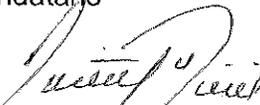
Vigésima – Coarrendatarios: Para garantizar al Arrendador el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Arrendatario, el Arrendatario tiene como coarrendatarios a **MILTON LEONEL NAVARRO CARDENAS** Hombre, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en el municipio San Francisco Putumayo estado civil (soltero(a), identificado(a) con la **Cédula de Ciudadanía 97480709 de San Francisco Putumayo**, quien para efectos de este Contrato obra en nombre propio, quienes declaran que se obligan de manera solidaria con el Arrendatario y frente al Arrendador durante el término de duración de este Contrato y hasta que el Inmueble sea devuelto al Arrendador a su entera satisfacción.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en el municipio de Puerto Asís Putumayo el 20 de diciembre del 2020, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

El Arrendador


C. 76324207 Pop.

El Arrendatario


C.C. 69.055.391

Coarrendatario

MILTON LEONEL NAVARRO
97 480 709. San Jac



[Nombre, identificación y firma]

Testigos:


Norma Rosa Carranza R

[Nombre, identificación y firma de un (1) testigo]

C.C. 69030643. San Miguel

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Diciembre 20/2020	No.	
PAGADO A	Carlos Gomez	\$	1.100.000
POR CONCEPTO DE			
Arrendo casa			
VALOR (en letras)			
Un millon cien mil pesos			
w/c			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 76323205 Popayán		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Enero 22/2021	No.	
PAGADO A	Carlos Gomez	\$	1.100.000
POR CONCEPTO DE			
Arrende casa			
VALOR (en letras)			
Un millon cien mil pesos			
w/c			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 76323205 Pop		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Febrero 21/2021	No.	
PAGADO A	Carlos Gomez	\$	1.100.000
POR CONCEPTO DE			
Arrendo casa			
VALOR (en letras)			
Un millon cien mil pesos			
w/c			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 76323205 Pop		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Marzo 23 / 2021	No.	
PAGADO A	Carlos Govelez	\$	1.100.000
POR CONCEPTO DE			
Arriendo Casa.			
VALOR (en letras)			
Un millon con mil pesos			
m/e.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 76327205		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Abril 21 / 2021	No.	
PAGADO A	Carlos Govelez	\$	1.100.000
POR CONCEPTO DE			
Arriendo Casa.			
VALOR (en letras)			
Un millon con mil pesos			
m/e.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 76327205		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Mayo 20 / 2021	No.	
PAGADO A	Carlos Govelez	\$	1.100.000
POR CONCEPTO DE			
Arriendo Casa.			
VALOR (en letras)			
Un millon con mil pesos			
m/e.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 76327205 POP		

RECIBO DE CAJA
MENOR No.

CIUDAD	Pto Asis.	FECHA	VALOR \$ 500.000
CANCELADO A	Carlos A. Gomez.		
POR CONCEPTO DE	Deposito de arrendamiento		
VALOR EN LETRAS	Quinientos mil pesos m/c.		
IMPUTACION	RECIBIDO POR		
APROBADO POR			
	C.C. o NIT. 76327203		

RECIBO DE CAJA MENOR

Forma # 200-R.C.H.

No. [redacted]

Por \$ 400.000

Febrero 2 / 2021 de _____

Recibí (mos) de Patricia Navarro.

La suma de Cuatrocientos mil pesos m/c.

Para Aluerzos de las niñas Sofia y
Nicolle Vanesa Diaz Navarro Lunes a Viernes

Atto (s) S.S. Yenni Montilla 69027722

No. [redacted]

Por \$ 400.000

Marzo 3 / 2021 de _____

Recibí (mos) de Patricia Navarro.

La suma de Cuatrocientos mil pesos

Para Aluerzos de las niñas Sofia y
Nicolle Vanesa Lunes a Viernes.

Atto (s) S.S. Yenni Montilla 69027722

No. [redacted]

Por \$ 400.000

Abril 2 - 2021 de _____

Recibí (mos) de Patricia Navarro.

La suma de Cuatrocientos mil pesos m/c.

Para Aluerzos de las niñas Sofia y Nicolle
Diaz Navarro de Lunes a viernes.

Atto (s) S.S. Yenni Montilla 69027722

No. [REDACTED]

Por \$

400-000

Mayo - 3 / 2021 de _____

Recibí (mos) de

Patria Navarro

La suma de

Cuatrocientos mil pesos u/e.

Para

Alumnos de las niñas Sofra y Nicolle
Diaz Navarro Lunes a Viernes.

Atto (s) S.S. Yenni Montilla 69027722

No. [REDACTED]

Por \$

400-000

Junio 2 / 2021 de _____

Recibí (mos) de

Patria Navarro

La suma de

Cuatrocientos mil pesos u/e.

Para

Alumnos de las niñas Sofra y
Nicolle Diaz Navarro. Lunes a Viernes.

Atto (s) S.S. Yenni Montilla 69027722



CLUB DE BALONCESTO GUACAMAYOS

Resolución DIAN No. 901035816-2 Fecha 20/12/2016

Yo, **JAIME RAMIRO MARTINEZ ORDOÑEZ**, cedula de ciudadanía número 97.480.521 de San Francisco Putumayo coordinador CLUB DE BALONCESTO GUACAMAYOS.

HACE CONSTAR:

Que la niña **SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO**, con tarjeta de identidad número, 1.075.261.734 ingreso al club de baloncesto guacamayos a partir del 15 de enero del 2021, cumpliendo con los requisitos que exigimos compromiso y puntualidad con sus entrenamientos.

Hasta la fecha se encuentra a paz y salvo con pagos, a continuación relaciono uniforme y lista de meses cancelados:

DESCRIPCION	VALOR
UNIFORME DEL CLUB	50.000
MES DE ENERO	40.000
MES DE FEBRERO	40.000
MES DE MARZO	40.000
MES DE ABRIL	40.000
MES DE MAYO	40.000
TOTAL GASTOS	\$250.000

Se expide a solicitud de la interesada a los 6 días del mes de mayo del 2021.

Cordialmente,



JAIME RAMIRO MARTINEZ ORDOÑEZ

Coordinador Club de Baloncesto Guacamayos

Teléfonos No. 3114575568/3222181150/3122371837

Email: club.guacamayosbaloncesto@hotmail.com

PUERTO ASIS - PUTUMAYO

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Abril 28 / 2021	No.	
PAGADO A	Rolando Carrillo	\$	160.000
POR CONCEPTO DE			
Reforzo matematicas			
Sofra y Fisica Nicole.			
VALOR (en letras)			
Ciento sesenta mil pesos m/c.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 74'371.852.		

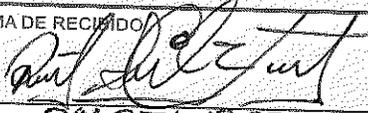
RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Mayo 20 / 2021	No.	
PAGADO A	Rolando Carrillo.	\$	160.000
POR CONCEPTO DE			
Reforzo de matematicas			
sofra y Fisica Nicole.			
VALOR (en letras)			
Ciento sesenta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 74'371.852.		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Febrero 26 / 2021	No.	
PAGADO A	Rolando Carrillo	\$	160.000
POR CONCEPTO DE			
Reporzo matematicas			
sofia y fisica nicolle			
VALOR (en letras)			
Ciento sesenta mil pesos			
m/c			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
C.C./NIT 74' 371.852			

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Marzo 28 / 2021	No.	
PAGADO A	Rolando Carrillo	\$	160.000
POR CONCEPTO DE			
Reporzo matematicas			
sofia y Fisica nicolle			
VALOR (en letras)			
Ciento sesenta mil pesos			
m/c			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
C.C./NIT 74' 371.852			



Caja de Compensación Familiar del Putumayo

Nº. 891.200.337-8

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL INSTITUTO TECNICO
COMFAMILIAR ITEC**

Resolución Nª 0540 del 10 de febrero del 2016.

CERTIFICA

Que, **DIAZ NAVARRO NICOLLE VANESSA** identificado (a) con T.I 1.075.210.676 se encuentra **MATRICULADA** en el **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN INGLES**, cursando el primer semestre, con una intensidad horaria de 20 horas semanales, de lunes a viernes de 6 pm a 10 pm.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

Dada en puerto asís putumayo, a los seis (6) día del mes de Mayo de 2021



HERNANDO ALVARADO PANTOJA
Coordinador de Educación

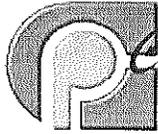


SC-CER254477

FT-CER478899

Puerto Asís, Calle 11 Cra 17 Esquina - Teléfono: 4227 137 /138 - Mocon: 4295 342 /453
Orito: 4292 336 - Hormiga: 4287 265 - Sibundoy: 4260 166 - Puerto Leguízamo: 321 461 1014

VIGILADO SuperSubsidio



Caja de Compensación Familiar del Putumayo

7077. 891.200.337-8

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL AREA DE FORMACION Y
CAPACITACION DE COMFAMILIAR PUTUMAYO**

CERTIFICA QUE:

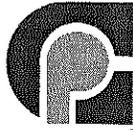
la Niña: **DIAZ NAVARRO SOFIA DEL MAR**, identificada según T.I. 1075261734, quien es beneficiaria de NAVARRO CARDENAS PATRICIA GUADALUPE, Facturó y está asistiendo al Curso INGLES INFANTIL el cual se desarrolla los días martes y jueves en horario de 4:00 p.m. a 6:00 p.m. en las instalaciones de Comfamiliar Putumayo.

Se expide a solicitud del interesado.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Puerto asís a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2021.

(Firma manuscrita)

JANNETHE CRISTINA SANTA
Coordinadora Formación y Capacitación



Comfamiliar Putumayo

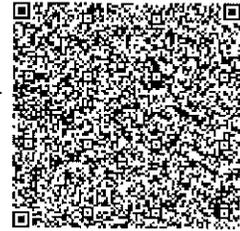
Factura Electrónica de Venta

NUM.DOC.: FEPA4156

FECHA EMISIÓN: 2021-06-10 00:00:00

FECHA VALIDACIÓN: 2021-06-10 16:40:48-05:00

REC.VENC: 2021-06-10



Nº.Resolución: 18763003442213 Prefijo: FEPA Consecutivo: 1 hasta 10000 Fecha: 2020-01-18 hasta 2022-01-18

Datos del Emisor		Datos del Adquiriente	
Razón social/Nombre: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL PUTUMAYO		Razón social/Nombre: NAVARRO CARDENAS PATRICIA GUADALUPE	
NIT: 891200337-8		Cédula de ciudadanía: 69055391-2	
Actividad Económica: 4290;7912;8430		Dirección: BRR LA FLORESTA - PUERTO ASIS -- PUTUMAYO - CO	
Dirección: Calle 11 Carrera 17 Esquina B. Americas - PUERTO ASIS -- Putumayo - CO		Teléfonos: 3132588155	
Teléfonos:		Contacto: PATRICIA NAVARRO	
		E-mail: nicoldiaz1304@gmail.com	

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	Tipo Impuesto	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	0	1.00	WSD	SERVICIO #: 17845 - REFUERZOS ACADEMICOS COMFAMILIAR MENSUALIDAD PA	70,000.00					70,000.00
Total ítems		1								

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total

Totales	
SUBTOTAL:	70,000.00
TOTAL Base Imponible:	0.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Anticipos:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	70,000.00
TOTAL en letras: Setenta Mil Con Cero COP	
TOTAL Retenciones:	0.00
TOTAL A PAGAR:	70,000.00

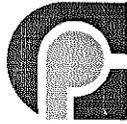
Información adicional	
Valor Servicio:	170.000
Valor Subsidio:	100.000
Observación:	Servicio #: 17845 - REFUERZOS ACADEMICOS COMFAMILIAR MENSUALIDAD PA
Categoría:	A

Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Dias	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Efectivo	2021-06-10	4156						

CUFE: a401aa2574262b09ccdc4623b12335ed5ab3bbc447dbd8f6ed0745aae3e8d8a54e5ed58d85a88ea914ce6acdf8e02903

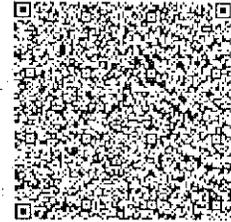
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Documento generado por The.Factory.HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6 - TIFKA_CC000390126 - Móster: +571-746.08.12 - <https://www.thefactoryhka.com/co/>



Comfamiliar Putumayo

Factura Electrónica de Venta
 NUM.DOC.: FEPA3314
 FECHA EMISIÓN: 2021-04-08 00:00:00
 FECHA VALIDACIÓN: 2021-04-08 14:49:41-05:00
 FEC.VENC: 2021-04-10



Nº.Resolución: 18763003442213 Prefijo: FEPA Consecutivo: 1 hasta 10000 Fecha: 2020-01-18 hasta 2022-01-18

Proveedor Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL PUTUMAYO NIT: 891200337-8 Actividad Económica: 4290;7912;8430 Dirección: Calle 11 Carrera 17 Esquina B. Americas - PUERTO ASIS -- Putumayo - CO Teléfonos:	Razón social/Nombre: NAVARRO CARDENAS PATRICIA GUADALUPE Cédula de ciudadanía: 69055391-2 Dirección: BRR LA FLORESTA - PUERTO ASIS -- PUTUMAYO - CO Teléfonos: 3132588155 Contacto: PATRICIA NAVARRO E-mail: pnavarrocardenas@gmail.com

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	Tipo Impuesto	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	0	1.00	WSD	SERVICIO # 17701 - CURSO INGLES NIVEL I NINOS PA 2021	60,000.00					60,000.00

Total Items 1

Impuestos		
Código Impuestos	Monto Base	Total

Totales	
SUBTOTAL	60,000.00
TOTAL Base Imponible	0.00
TOTAL Descuento Global	0.00
TOTAL Anticipos	0.00
TOTAL Recargo Global	0.00
TOTAL	60,000.00
TOTAL en letras: Sesenta Mil Con Cero COP	
TOTAL Retenciones	0.00
TOTAL A PAGAR	60,000.00

Información adicional

Valor Servicio: 150.000

Valor Subsidio: 90.000

Observación: Servicio #: 17701 - CURSO INGLES NIVEL I NINOS PA2021

Categoría: A

Métodos de Pago

Método de Pago	Método de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transacción	Código del Canal de Pago
Crédito	Instrumento no definido	2021-04-10	3314						

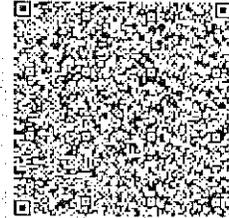
CUFE: 0a7b21e35b2f6be327d83536b769ee05dbe2b8329471029fe57c9e61641a4fd6ca3effc03be35be5ed85dd6b86880165

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta



Comfamiliar Putumayo

Factura Electrónica de Venta
 NUM.DOC.: FEPA3555
 FECHA EMISIÓN: 2021-04-23 00:00:00
 FECHA VALIDACIÓN: 2021-04-23 16:10:41-05:00
 FEC.VENC: 2021-04-30



Nº.Resolución: 18763003442213 Prefijo: FEPA Consecutivo: 1 hasta: 10000 Fecha: 2020-01-19 hasta 2022-01-18

Datos del Emisor		Datos del Adquirente	
Razón social/Nombre: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL PUTUMAYO NIT: 891200337-8 Actividad Económica: 4290;7912;8430 Dirección: Calle 11 Carrera 17 Esquina B. Americas - PUERTO ASIS - - Putumayo - CO Teléfonos:		Razón social/Nombre: NAVARRO CARDENAS PATRICIA GUADALUPE Cédula de ciudadanía: 69055391-2 Dirección: BRR LA FLORESTA - PUERTO ASIS - - PUTUMAYO - CO Teléfonos: 3132588155 Contacto: PATRICIA NAVARRO E-mail: nicoldiaz1304@gmail.com	

#	Código	Cam	Medida	Descripción	Valor Unitario	Tipo Impuesto	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	0	1.00	WSD	SERVICIO #: 17087 - INSCRIPCIONES ITEC PA 2021	8,400.00					8,400.00
2	0	1.00	WSD	SERVICIO #: 17093 - MATRICULA EN INGLES PA 2021	327,500.00					327,500.00

Retenciones

2

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total

Totales	
SUBTOTAL:	335,900.00
TOTAL Base Imponible:	0.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Anticipos:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	335,900.00
TOTAL en letras:	Trescientos Treinta Y Cinco Mil Novecientos Con Cero COP
TOTAL Retenciones:	0.00
TOTAL A PAGAR:	335,900.00

Información adicional

Valor Servicio: 1.012.200

Valor Subsidio: 676.300

Observación: Servicio #: 17087 - INSCRIPCIONES ITEC PA 2021 Servicio #: 17093 - MATRICULA EN INGLES PA 2021 DIAZ NAVARRO NICOLLE VANESSA

Categoría: A

Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Dias	Código Banco	Banco	Número de Transacción	Código de Canal de Pago
Crédito	Instrumento no definido	2021-04-30	3555						

CUFE: dc18c8551ce2e05cb7bb030cfbb1b964753024f56c38ccfe5655e71f49baf7f52687386a5de68e5748e7f03187691b79

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Comfamiliar Putumayo S.A.S. - Calle 11 Carrera 17 Esquina B. Americas - Putumayo - CO
 https://www.comfamiliarputumayo.com



Comfamiliar Putumayo

Factura Electrónica de Venta

NUM.DOC.: FEPA3330

FECHA EMISIÓN: 2021-04-12 00:00:00

FECHA VALIDACIÓN: 2021-04-12 15:02:06-05:00

FEC.VENC: 2021-04-12



Nº.Resolución: 18763003442213 Prefijo: FEPA Consecutivo: 1 hasta 10000 Fecha: 2020-01-18 hasta 2022-01-18

Datos del Emisor		Datos del Adquiriente	
Razón social/Nombre: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL PUTUMAYO		Razón social/Nombre: NAVARRO CARDENAS PATRICIA GUADALUPE	
NIT: 891200337-8		Cédula de ciudadanía: 69055391-2	
Actividad Económica: 4290;7912;8430		Dirección: BRR LA FLORESTA - PUERTO ASIS -- PUTUMAYO - CO	
Dirección: Calle 11 Carrera 17 Esquina B. Americas - PUERTO ASIS -- Putumayo - CO		Teléfonos: 3132588155	
Teléfonos:		Contacto: PATRICIA NAVARRO	
		Email: pnavarrocardenas@gmail.com	

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	Tipo Impuesto	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	0	1.00	WSD	SERVICIO #: 17104 - VALIDACIONES ITEC PA 2021	88,600.00					88,600.00
Total Items		1								

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total

Totales	
SUBTOTAL:	88,600.00
TOTAL Base Imponible:	0.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Anticipos:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	88,600.00
TOTAL en letras: Ochenta Y Ocho Mil Seiscientos Con Cero COP	
TOTAL Retenciones:	0.00
TOTAL A PAGAR:	88,600.00

Información adicional	
Valor Servicio:	107.400
Valor Subsidio:	18.800
Observación:	Servicio #: 17104 - VALIDACIONES ITEC PA DIAZ NAVARRO NICOLLE VANESSA
Categoría:	A

Medios de Pago									
Metodo de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Numero de Referencia	Código Referencia	Numero de Días	Código Banco	Banco	Numero de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Efectivo	2021-04-12	3330						

CUFE: 01f7478ecfa8e6849d7a69b52edc2fb1276643715143e0e7ab92efe995ddc00cd3259827c15e3dfed4b808ffb5ec7c5

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Documento generado por The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6 - TF-HKA_CO900390126 - Máster: +571-746.08.12 -

https://www.thefactoryhka.com/col

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	12 abril de 2021	No.	
PAGADO A		\$	78000
POR CONCEPTO DE			
Manicura - Pedicura - depilación			
Sofia y Nicole.			
VALOR (en letras)			
Setenta y ocho mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 24585927		

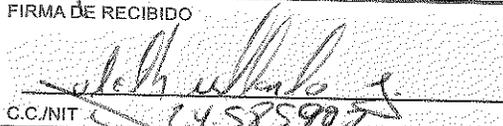
RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	6 Mayo / 2021	No.	
PAGADO A		\$	78000
POR CONCEPTO DE			
Manicura y pedicura Sofia			
y Nicole + depilación (Nicole)			
VALOR (en letras)			
Setenta y ocho mil pesos m.p.c.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 24585927		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	10 Mayo / 2021	No.	
PAGADO A		\$	78000
POR CONCEPTO DE			
Manicura y pedicura Sofia y			
Nicole + depilación (Nicole)			
VALOR (en letras)			
Setenta y ocho mil pesos m.p.c.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 24585927		

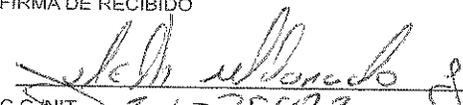
RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	14 de Enero 2021	No.	
PAGADO A		\$	78000
POR CONCEPTO DE Manicure - Pedicura - depilación			
Sofia y Nicolle			
VALOR (en letras) Setenta y Ocho mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 24585922		

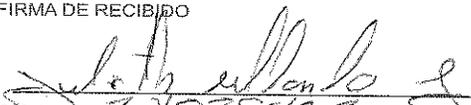
RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	10 de Febrero 2021	No.	
PAGADO A		\$	78000
POR CONCEPTO DE Manicure - Pedicura - depilación			
Sofia y Nicolle			
VALOR (en letras) Setenta y Ocho mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 24585922		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	7 Marzo de 2021	No.	
PAGADO A		\$	78000
POR CONCEPTO DE Manicure - Pedicura - depilación			
Sofia y Nicolle			
VALOR (en letras) Setenta y Ocho mil pesos			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT 24585922		



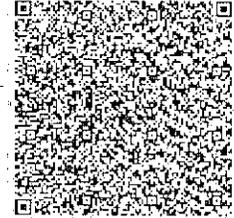
Factura Electrónica de Venta

NUM.DOC.: FEPA2707

FECHA EMISIÓN: 2021-02-18 00:00:00

FECHA VALIDACIÓN: 2021-02-18 16:20:41-05:00

FEC.VENC: 2021-02-18



Nº.Resolución: 18763003442213 Prefijo: FEPA Consecutivo: 1 hasta 10000 Fecha: 2020-01-18 hasta 2022-01-18

Datos del Emisor		Datos del Adquirente	
Razón social/Nombre: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL PUTUMAYO		Razón social/Nombre: NAVARRO CARDENAS PATRICIA GUADALUPE	
NIT: 891200337-8		Cédula de ciudadanía: 69055391-2	
Actividad Económica: 4290;7912;8430		Dirección: BRR LA FLORESTA - PUERTO ASIS - - PUTUMAYO - CO	
Dirección: Calle 11 Carrera 17 Esquina B. Americas - PUERTO ASIS - - Putumayo - CO		Teléfonos: 3132588155	
Teléfonos:		Contacto: PATRICIA NAVARRO	
		E-mail: pnavarrocardenas@gmail.com	

Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	Tipo Impuesto	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1 0	1.00	WSD	SERVICIO #. 17068 - GIMNASIO MENSUALIDAD 2021	20,168.00	IVA	19.00	3,832.00		24,000.00
2 0	1.00	WSD	SERVICIO #. 17068 - GIMNASIO MENSUALIDAD 2021	20,168.00	IVA	19.00	3,832.00		24,000.00
Total Items		2							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Tasa
IVA: 19.00%	40,336.00	7,664.00

Totales	
SUBTOTAL:	40,336.00
TOTAL Base Imponible:	40,336.00
IVA	7,664.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Anticipos:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	48,000.00
TOTAL en letras: Cuarenta Y Ocho Mil Con Cero COP	
TOTAL Retenciones:	0.00
TOTAL A PAGAR:	48,000.00

Información adicional	
Valor Servicio:	94.118
Valor Subsidio:	53.782
Observación:	Servicio #: 17068 - GIMNASIO MENSUALIDAD 2021 Servicio #: 17068 - GIMNASIO MENSUALIDAD 2021
Categoría:	A

Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Dias	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Efectivo	2021-02-18	2707						

CUFE: 076Gce6b9204d2a88109d45cc348b6b3ba4a77bf396107da790abbf52e6bf7716c3ded238e772c2bba09f282fa6a

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Comfamiliar Putumayo S.A.S. - NIT: 891200337-8 - https://www.thefactoryhka.com/col



Confamiliar Putumayo

Factura Electrónica de Venta

NUM.DOC.: FEPA3311

FECHA EMISIÓN: 2021-04-07 00:00:00

FECHA VALIDACIÓN: 2021-04-07 15:18:41-05:00

FEC.VENC: 2021-04-07



Nº Resolución: 18763003442213 Prefijo: FEPA Consecutivo: 1 hasta 10000 Fecha: 2020-01-18 hasta 2022-01-18

Datos del Emisor		Datos del Adquirente	
Razón social/Nombre: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL PUTUMAYO NT: 891200337-8 Actividad Económica: 4290;7912;8430 Dirección: Calle 11 Carrera 17 Esquina B. Americas - PUERTO ASIS -- Putumayo - CO Teléfonos:		Razón social/Nombre: NAVARRO CARDENAS PATRICIA GUADALUPE Cédula de ciudadanía: 69055391-2 Dirección: BRR LA FLORESTA - PUERTO ASIS - - PUTUMAYO - CO Teléfonos: 3132588155 Contacto: PATRICIA NAVARRO E-mail: pnavarrocardenas@gmail.com	

Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	Tipo Impuesto	% Impuesto	Impuesto	Valor Total
1 0	1.00	WSD	SERVICIO # 17068 - GIMNASIO MENSUALIDAD 2021	20,168.00	IVA	19.00	3,832.00	24,000.00
2 0	1.00	WSD	SERVICIO # 17068 - GIMNASIO MENSUALIDAD 2021	20,168.00	IVA	19.00	3,832.00	24,000.00
Total Items		2						

Impuestos		
Tasa de Impuesto	Monto Base	Total
IVA: 19.00%	40,336.00	7,664.00

Totales	
SUBTOTAL	49,336.00
TOTAL Base Imponible	40,336.00
IVA	7,664.00
TOTAL Descuento Global	0.00
TOTAL Anticipos	0.00
TOTAL Recargo Global	0.00
TOTAL	48,000.00
TOTAL en letras: Cuarenta Y Ocho Mil Con Cero COP	
TOTAL Retenciones	0.00
TOTAL A PAGAR	48,000.00

Información Adicional

Valor Servicio: 94.118

Valor Subsidio: 53.782

Observación: Servicio #: 17068 - GIMNASIO MENSUALIDAD 2021 Servicio #: 17068 - GIMNASIO MENSUALIDAD 2021 - GUADALUPE PATRICIA NAVARRO Y NICOLLE

Categoría: A

Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Numero de Referencia	Código Referencia	Numero de Días	Código Banco	Banco	Numero de Transacción	Código del Canal de Pago
Contado	Efectivo	2021-04-07	3311						

CUFE: 1e8e4d1310f7f92b00571e4608cba823dfe9fb0fb2a1783145d280c9f679aff16b0e004aa571580ac79904d0a75b1

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta



Comfamiliar Putumayo

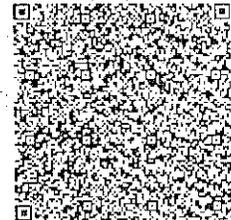
Factura Electrónica de Venta

NUM.DOC.: FEPA3R86

FECHA EMISIÓN: 2021-05-18 00:00:00

FECHA VALIDACIÓN: 2021-05-18 16:57:54-05:00

FEC.VENC: 2021-05-18



Nº.Resolución: 18763003442213 Prefijo: FEPA Consecutivo: 1 hasta 10000 Fecha: 2020-01-18 hasta 2022-01-18

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL PUTUMAYO NIT: 891200337-8 Actividad Económica: 4200,7912;8430 Dirección: Calle 11 Carrera 17 Esquina B. Americas - PUERTO ASIS -- Putumayo - CO Teléfonos:	Razón social/Nombre: NAVARRO CARDENAS PATRICIA GUADALUPE Cédula de ciudadanía: 69055391-2 Dirección: BRR LA FLORESTA - PUERTO ASIS -- PUTUMAYO - CO Teléfonos: 3132588155 Contacto: PATRICIA NAVARRO E-mail: nicoldiaz1304@gmail.com

Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	Tipo Impuesto	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1 0	1.00	WSD	SERVICIO #: 17068 - GIMNASIO MENSUALIDAD 2021	20,168.00	IVA	19.00	3,832.00		24,000.00
2 0	1.00	WSD	SERVICIO #: 17068 - GIMNASIO MENSUALIDAD 2021	20,168.00	IVA	19.00	3,832.00		24,000.00

Total: 2

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA: 19.00%	40,336.00	7,664.00

Totales	
SUBTOTAL	40,336.00
TOTAL Base Imponible:	40,336.00
IVA	7,664.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Anticipos:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	48,000.00
TOTAL en letras: Cuarenta Y Ocho Mil Con Cero COP	
TOTAL Retenciones:	0.00
TOTAL A PAGAR:	48,000.00

Valor Servicio: 94.118

Valor Subsidio: 53.782

Observación: Servicio #: 17068 - GIMNASIO MENSUALIDAD 2021 Servicio #: 17068 - GIMNASIO MENSUALIDAD 2021

Categoría: A

Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Efectivo	2021-05-18	3886						

CUFE: b00be2bf711a3fb25222daf6daa875b20f171d00e0db01fa974727ec460865d958f958d58dd2c5fe6842162383eb5900

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura generada por The Factory HKA Clon C-4 SAS - NIT: 900901200 - TEL: 3132588155 - https://www.thefactoryhka.com/col

EL CENTRO DE ESTUDIOS
MONTILLA

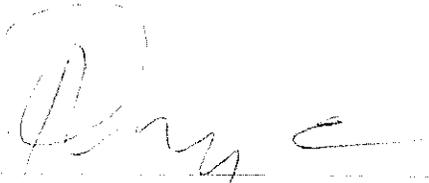
RESOLUCIÓN No. 030 Enero de 1997 – 815 Junio de 2000 - 1027 Nov de 2003
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

NTT. 5.331.822-6

HACE CONSTAR,

Que la estudiante: **NICOL VANESSA DIAZ NAVARRO**, identificada con con T.I. No. 1075210676, realizó en esta Institución el curso *Preicfes* de manera virtual, durante el periodo comprendido de Febrero a Mayo de dos mil veintiuno (2021) en el horario comprendido de 4:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).


RAFAEL MONTILLA CAICEDO
C.C. 5.331.822 de Sandoná
Director

RED EMPRESARIAL 900084777-9
Telefono : 018000413767- NIT:9000847779
email:

callcenter@supergirosprueba.com.co
Regimen Comun

Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del B700
10000001 al 15000000 Resolucion
POS 18764009071018 DEL 21/12/2020
VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A
LA

FACTURA DE VENTA : B70010418185
COLABORADOR EMPRESARIAL
SUPERSERVICIOS DE NARINO S A
800249355

Telefono : 0327364897 -
Responsable de IVA

PIN : 134043212461010418185
FECHA:01-03-2021 - 03:31:28 CAJA : 30564
ORIGEN : PASTO CORRESPONSAL SEBASTIAN DE
BELALCAZAR NARINO

DIREC.: CARRERA 25 NO 19 38 CENTRO
TEL.: [3146208523-3146208523]-[*]
REMITENTE: PATRICIA GUADALUPE NAVARRO
CARDENAS

IDENTIFICACION : 69055391
TEL.: xxxxxx8155 CEL.: xxxxxx8155
CORREO:NOTIENE@GMAIL.COM
DESTINO : GANE PASTO PANDIACO NARINO
DIREC.: CALLE 18 42 53

TEL.: [123456]-[0]
DESTINATARIO: RAFAEL MONTILLA
IDENTIFICACION : 5331822
TEL.: xxxxxx8545 CEL.: xxxxxx8545
CORREO: NT@HOTMAIL.COM

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
VALOR DEL GIRO : 250,000.00
VALOR DEL FLETE : 8,900.00
OTROS : 900.00
VALOR RECIBIDO : 259,800.00

ACEPTO las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co

Autorizo el tratamiento de mis datos
personales y biométricos a SUPERGIROS y

sus colaboradores empresariales para el
desarrollo de su objeto social, el
cumplimiento de las obligaciones
establecidas en la ley, análisis de

riesgos, estadísticos, de control,
encuestas, muestreos, verificación y

actualización. Acepto consultar su avis
o

de privacidad y políticas de

tratamiento en la página

www.supergiros.com.co y la línea

018000413767.

SI NO autorizo el tratamiento de
datos personales con fin comercial y de
mercadeo.

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA: AAEBDTACdAABgtOAAA
NOMBRE : PATRICIA GUADALUPE NAVARRO
CARDENAS
IDENTIFICACION :
CAJERO : 27085550
IMPRESO : 01/03/2021 - 03:31:28 p.m.
Por RED EMPRESARIAL 900084777-9
NIT:9000847779

-----**-----**-----

LOTERIA : LOTERIA DE CUNDINAMARCA
NUMERO : 564

134043212461010418185
03-2021 - 03:31:28 CAJA : 30564

RED EMPRESARIAL 900084777-9
Telefono : 018000413767- NIT:9000847779
email:

callcenter@supergirosprueba.com.co
Regimen Comun

Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del B700
10000001 al 15000000 Resolucion
POS 18764009071018 DEL 21/12/2020
VIGENCIA DE 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A
LA

FACTURA DE VENTA : B70010660410
COLABORADOR EMPRESARIAL
PACIFICO SUR PUTUMAYO
8002493553

Telefono : 6564634 - 6564634
Responsable de IVA

PIN : 12906212461010660410
FECHA:07-04-2021 - 03:41:50 CAJA : 4945
ORIGEN : PUERTO ASIS PUTUMAYO
DIREC.: CR 19 11 23 B LAS AMERICAS

TEL.: [84229719-3136492944]-[*]
REMITENTE: PATRICIA GUADALUPE NAVARRO
CARDENAS

IDENTIFICACION : 69055391
TEL.: xxxxxx8155 CEL.: xxxxxx8155
CORREO:NOTIENE@GMAIL.COM
DESTINO : GANE PASTO PANDIACO NARINO
DIREC.: CALLE 18 42 53

TEL.: [123456]-[0]
DESTINATARIO: RAFAEL MONTILLA
IDENTIFICACION : 5331822
TEL.: xxxxxx8545 CEL.: xxxxxx8545
CORREO: NT@HOTMAIL.COM

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
VALOR DEL GIRO : 250,000.00
VALOR DEL FLETE : 8,900.00
OTROS : 900.00
VALOR RECIBIDO : 259,800.00

ACEPTO las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA: AAEBDTACnAAAeKdAAC
NOMBRE : PATRICIA GUADALUPE NAVARRO
CARDENAS
IDENTIFICACION :
CAJERO : 1123205110
IMPRESO : 07/04/2021 - 03:41:50 p.m.
Por RED EMPRESARIAL 900084777-9
NIT:9000847779

-----**-----**-----

LOTERIA : LOTERIA DEL VALLE
NUMERO : 124
PIN : 12906212461010660410
FECHA:07-04-2021 - 03:41:50 CAJA : 4945

COTIZACIÓN CUENTA DE COBRO REMISIÓN PEDIDO RECIBO DE PAGO

CONTADO: CREDITO: PLAZO: _____ No. _____

VENDIDO A: Nicol Diaz FECHA: 03 05 21

DIRECCIÓN: _____ NIT: 38969544-0

CIUDAD: pto ASIS Rotondo TELÉFONO: _____ VENDEDOR: Vanessa

CONFECCIONES YINAC
CALLE 10 #27-30
NIT: 41 104 359-5

28/05/2021 05:55 PM

CAJERO: GABRIELA ANGUIACA
TURNO # 1595
FOLIO: 0486

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
ORDADOS		\$ 5.000	\$ 10.000

NO. DE ARTICULOS: 2
TOTAL: \$ 10.000
PAGO CON: \$ 10.000
SU CAMBIO: \$ 0

UNIFORMES, CALZADO Y ACCESORIOS
TE ESPERAMOS PRONTO

CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
2		BUSOS TROSI	22000	44000
Cancelado				
FIRMA Y SELLO			SUB - TOTAL	
			TOTAL	44000

Fecha

DIA	MES	AÑO
12	05	21

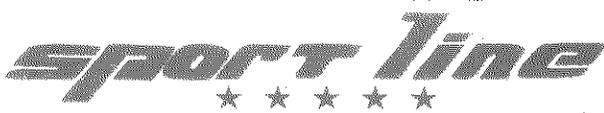
 No. _____ Por \$ 50.000

Recibí de Diaz Navarro Nicole Vanessa

La suma de cincoenta mil pesos (C/50.000)

Por concepto de Pruebas Saber (1º (2021) - (11-01))

Recibí [Signature]



Nit. 1085931703-4 Régimen Simplificado
C.C. La 17 Local 30 - Pasto - Nariño

FACTURA DE VENTA

FECHA: 1 03 21

No. 0045

SEÑOR (ES): Patricia Navarro

CANT.	DETALLE	Vr./UNITARIO	Vr./TOTAL
1	Bota Petro 1		180.000
		TOTAL \$	180.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a

KOBA COLOMBIA S.A.S. Nit: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 7 N° 155C 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTÁ TEL: 018000120201

TIENDAS DE CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01014021014181	QUESO MOZZARELLA 3 X \$5.700	17.100
01009001024982	AYUW ACEITE DE	1.900
01013007053179	ALMENDRA MOLIDO	1.900
01014021009224	QUESO MOZARELLA	1.900
01009001018814	JAMON DE POLLO	4.500
01014021002285	TOSTADAS CON AJI	1.900
010090024739	SALCHECHON DE P	2.900
01009001004017	PAN TAJADO KRIL	3.500
01014021006484	CHORO KRILSIS R	4.490
010090010100	BOLSA PLASTICA	110
	MULTIUS	55,400
	VALOR PAGADO	55,400
	IMPORTE IVA	55,400
	IMPORTE TOTAL	110,800
	IMPORTE IVA	0
	IMPORTE TOTAL	110,800

S=EXCLU. S=EXEMPT. U=5%. A=19%, 8=EXE417
IMP. CONS BOLSAS P 51
CONSUMIDOR FINAL
BTMPS EXEMPTOS DECHETO 417
DEF. 17 DE MARZO DE 2020



YACSPORT S.A.
SPORTZONE
CALLE 10 N° 100-100
NARIÑO - PASTO
Teléfono: 02 62 41 11 11
Nit: 900276962-1

Serie: ALAF
Factura de venta No. 0045
Fecha: 01/03/2021
Vendedor: YACSPORT S.A.
Cliente: Patricia Navarro
Nit: 900276962-1

DESCRIPCION	CANT	VALOR
OP SAND D KUKU MG		
10KUKU-MI BLK	000	
Precio Venta:		
Valor a Pagar:		
FITA TULA U NC		
100300036-BLK	NA	
Precio Venta:		25.000
Valor a Pagar:		25.000
SZ BOLSA GRANDE NAVIDAD		
SZEAPACKGRA-NA		
Precio Venta:		1.000
% Dcto Aplicado		100%
Total Cantidad:	0	
----- (L) OBLIGACION TRIBUTARIA:		
Total Bruto	\$	46.000
Dcto por Línea antes IVA	\$	7.000
VALOR TOTAL SIN IVA:	\$	39.000
IVA 19%	\$	7.000
VALOR TOTAL A PAGAR:	\$	46.000

FRANQUICIAS Y CONCESIONES SAS
830101776-6
PRESTO PSD UNICO
CR 53 100 50 L3 02 L3 02A Tel: 7364890 7
Tienda : 515

TPV : TPVP51501
Asesor : GUZMAN GAVIRIA CHRISTIAN CAMI
Fecha : 2021/4/3 Hora: 17:52:39
Factura de Venta: F515 515-46362

Localizador: 12

Cant	Descripcion	Val-Uni	Total
2	COMB FIL HIGNON LLEV	24900	49800
1	HAMBUR FILET LLEVAR		
1	PAPA MEDIANA LLEVAR		
1	PEPSI PET 400 ml		

Valor Venta	49,800.00	=
Descuento(%)	0.00	=
Subtotal	49,800.00	=
Impuestos	0.00	=
Total a pagar	49,800.00	=



YOLANDA ISABEL MONTERO HENAO

Nit: 1123200789-8

CR 33 15 46 BRR KENNEDY / TEL: 3227356025
Regimen Simplificado No Declarante

FACTURA DE VENTA

No. 17537

FECHA 18/02/2021 - 19:11:09

=====

CLIENTE: CUANTIAS MENORES
NIT/C.C.:222222222

CANT	NOMBRE	UNITARIO	VALOR
1	CUAD COS SUMMER FEME	2,500	2,500
1	PLUMIG MICROP NEGRO	1,800	1,800
1	Cuad Master 100H Cua	4,300	4,300
1	Cuad Xpresarte 105	6,800	6,800
1	Cuad Norma Sticker M	3,000	3,000
1	Cuad Master 100H Cua	4,300	4,300
1	Cuad Master 100H Cua	4,300	4,300
1	Cuad Master 100H Cua	4,300	4,300
1	Cuad Norma Sticker M	3,000	3,000
1	Color Magicolor x6	8,500	8,500
1	Pegante En Barra	4,800	4,800
1	BORRADOR NATA PZ-40	600	600
1	PLUMIG MICROP ROJO	1,800	1,800
2	PINCEL AH N.0	1,000	2,000

SUBTOTAL : \$52,000.00
-DESCUENTOS : \$0.00
+IMPUESTOS : \$0.00
TOTAL PAGAR : \$52,000.00

---RESUMEN IMPUESTOS---
Tarifa Base Valor
0% 52,000 0

-----FORMA DE PAGO-----

EFFECTIVO 52,000
CAMBIO : \$ 0

Cajero : CAJERO

Vendedor: VENDEDOR PUNTO DE VENTA

Impreso: 18/02/2021 19:15:47

Aptio Ingenieria SA -Sw Mekano ERP&CRM
www.mekanoerp.co (Cel.312-8504813)

***** GRACIAS POR SU COMPRA *****

< Regresar

Tu producto

Visa Clásica

401086*****3092



Saldo disponible

\$468,966

Autoservicio

línea

\$1,200,000

MÁS INFORMACIÓN



¿Cuales eres hacer hoy?

Tus movimientos

Descargar movimientos

TR-C	FECH-	DESCRIPCIÓN	
	JUL 10	COMPRA Visa Clásica 18092	\$70,000
	JUN 09	COMPRA Visa Clásica 18092	\$31,412
	JUN 08	MERCANAS J Visa Clásica 18092	\$299,182
	JUN 08	CONVENIO GUARNEZON Visa Clásica 18092	\$40,000
	JUN 08	GRACIAS POR SU Visa Clásica 18092	\$30,000



EXTRACTO TARJETA DE CRÉDITO

CONTRATO No 0001906000008727249

NÚMERO DE TARJETA 4010860068093092

Señor(a):
PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS
CL 17 39 71
VERGEL
NEIVA - HUILA

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Periodo Facturado Desde	Hasta
\$995.402	07/04/2021	\$1.245.402	13/02/2021	12/03/2021

* El pago total equivale al saldo liquidado al último día del periodo facturado. Este valor podrá variar ligeramente por los intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realizó el pago.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (periodo actual facturado)

Saldo anterior	\$ 595.016
+ Consumos	\$ 608.000
+ Intereses corrientes	\$ 12.747
+ Intereses de mora	\$ 1.059
+ Avances	\$ 0
+ Otros cargos	\$ 28.580
- Pagos	\$ 0
- Saldo a Favor del Cliente	\$ 0
= PAGO TOTAL	\$ 1.245.402

ESTADO DE TUS PUNTOS

Saldo del período anterior	0
+ Puntos ganados	0
- Puntos redimidos	0
- Puntos vencidos	0
TOTAL PUNTOS DISPONIBLES*	0
Puntos por vencer próximo período	0
Fecha de Vencimiento	

*Consulta catálogo de puntos en www.scotiabankcolpatria.com

ESTADO DE TU TARJETA

Estado	NORMAL
Cupo total	\$ 1.200.000
Cupo disponible	\$ 0
Cupo avances en efectivo	\$ 360.000
Cupo avances disponibles	\$ 0

Notificamos ajuste en reglamento general disponible en Web; se incluyó aclaración de que el bloqueo definitivo de cualquiera o todos los cupos de crédito del cliente por mora, le será informado con la antelación de ley (actualmente 5 días hábiles previos al bloqueo).

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
12/03/21		3092 PATRICIA GUADAL							
12/03/21	174618	CUOTA DE MANEJO MENSUAL	\$ 0	\$ 595.016	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
01/03/21	304266	SEGURO DE VIDA DEFUDOR	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
01/03/21	201713	TENNIS UNICO PASTO	\$ 108.000	\$ 0	\$ 108.000	1 de 1	\$ 0	1,95%	26,11%
01/03/21	275398	ALKOSTO AVE BOLIVAR	\$ 250.000	\$ 0	\$ 125.000	1 de 2	\$ 125.000	1,95%	26,11%
01/03/21	241710	SPORT ZONE	\$ 70.000	\$ 0	\$ 35.000	1 de 1	\$ 35.000	1,95%	26,11%
01/03/21		SPORT LINE FASHION ON YOU	\$ 180.000	\$ 0	\$ 90.000	1 de 2	\$ 90.000	1,95%	26,11%

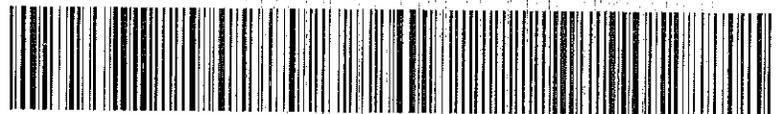
¡Aplazamos el pago de tu cuota mensual!

Por favor, si no puedes pagar la cuota de tu tarjeta de crédito es necesario que realices un pago a tu app Scotiabank Colpatria para que podamos ayudarte a pagar el siguiente mes.



*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO
NÚMERO DE TARJETA 4010860068093092 FECHA DE PAGO
CONTRATO No 0001906000008727249



(415)7709999000086(8020)4010860068093092(3900)0000000995402(96)20210407

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS	COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR
EFFECTIVO				
CHEQUES ()				
TOTAL				



DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por factura	Tasa M.V	Tasa E.A
RESUMEN PAGO MÍNIMO									
		SALDO EN MORA	\$ 995.016						
		(+) CUOTA CONSUMO MES	\$ 358.000						
		(-) INTERESES CORRIENTES	\$ 12.747						
		(-) INTERESES DE MORA	\$ 1.059						
		(+) CUOTA AVANCE MES	\$ 0						
		(+) OTROS CARGOS	\$ 28.580						
		(+) CUOTA DIFERIDO ANTERIORES	\$ 0						
		(-) PAGO SINIESTRO DESEMPLEO	\$ 0						
		TOTAL PAGO MÍNIMO	\$ 995.402						

Si tu tarjeta presenta saldo en mora, se recibe el pago y generan gastos de cobranza hasta el día de pago. Consulta las tasas de interés vigentes en www.scotiabankcolpatria.com Tasa y Tarifas

Consulta las tasas de interés vigentes en www.scotiabankcolpatria.com Tasa y Tarifas

PARA REALIZAR TU PAGO PUEDES HACERLO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Si tienes tu tarjeta asociada a una cuenta Scotiabank Colpatria

Si tu cuenta de ahorros o corriente es de otro banco

Si vas a realizar el pago en efectivo

Banco Online, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, haz clic en el botón de pago en línea rápida y segura.

PSE, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, haz clic en el botón diligencia tus datos y realiza el pago.

Scotiabank Colpatria App, descarga la aplicación en tu dispositivo móvil y realiza tu pago.

Scotiabank Colpatria App, descarga la aplicación en tu dispositivo móvil y realiza tu pago.

Debito Automático, inscribe este servicio en tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual.

Débito Automático, inscribe este servicio en tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual.

Línea de Atención, marca el número de teléfono y un agente te ayudará a realizar tu pago.

Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatria, usando tu Tarjeta Débito de otros bancos.

Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatria

Cajas autorizadas en tiendas Jumbo y Metro, este pago puede tardar de 2 a 3 días en ser acreditado. Mientras más pronto lo haces mejor.

Oficinas de otros bancos, para pago puede tardar 3 días hábiles en ser depositado.

Oficinas Scotiabank Colpatria.

Comunicate con nuestro Servicio al Cliente para peticiones, quejas y reclamos a través de la línea de atención o www.scotiabankcolpatria.com. Contáctanos Chat

Línea de Atención

Bogotá	Santafé	Bucaramanga	Cali	Cartagena	Cúcuta	Ibagué	Medellín	Neiva	Pereira	Popayán	Santa Marta	Valledupar	Villavicencio	Resto del país
01 313 1111	01 313 1111	01 313 1111	01 313 1111	01 313 1111	01 313 1111	01 313 1111	01 313 1111	01 313 1111	01 313 1111	01 313 1111	01 313 1111	01 313 1111	01 313 1111	01 313 1111

Ayuda en línea - Chat

Recibe asesoría de tu producto e información en nuestro chat ingresando a www.scotiabankcolpatria.com

Recuerda que cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C. Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com

Si alguna información no concuerda con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 190-34 Sur de los Pájaros, Escalera de Scotiabank Colpatria S.A. (S.A.) Bogotá D.C.



EXTRACTO TARJETA DE CRÉDITO

CONTRATO No 00019060000008727249

NÚMERO DE TARJETA 4010860068093092

Señor(a):
PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS
CL 17 39 71
VERGEL
NEIVA - HUILA

Table with 4 columns: Pago mínimo, Pague antes de, Pago total*, Período Facturado. Values: \$661.124, 06/05/2021, \$1.223.271, 13/03/2021 - 16/04/2021

*El pago total equivale al saldo liquidado al término del período facturado, este saldo incluye tanto los intereses como los intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realice el pago.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Items include Saldo anterior, Consumos, Intereses corrientes, etc. Total: \$1.223.271

ESTADO DE TUS PUNTOS

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Items include Saldo del período anterior, Puntos ganados, etc. Total Puntos Disponibles: 0

ESTADO DE TU TARJETA

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Items include Estado (NORMAL), Cupo total (\$1.200.000), etc.

*Consulta catálogo de puntos en www.scotiabankcolpatría.com

Para reclamos y sugerencias usted también cuenta con su defensoría del consumidor financiero, Av. 19 no. 114-09 of. 502, edificio glass haus, Bogotá. Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. tels: 2131322 y 2131370 al correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com

DETALLE DE TRANSACCIONES

Large table with 10 columns: Fecha, Número Comprobante, Descripción, Valor de transacción, Cargos y abonos, Cargo a Capital, Cuotas, Saldo pendiente por facturar, Tasa M.V, Tasa E.A. Lists various transactions from 03/04/21 to 05/04/21.

¡Almiana el pago de tu cuota mensual!

¡Paga tu cuota mensual de tu tarjeta de crédito en tu app Scotiabank Colpatría!

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO
NÚMERO DE TARJETA 4010860068093092
FECHA DE PAGO
CONTRATO No 00019060000008727249



(415)7709999000086(8020)4010860068093092(3900)0000000661124(96)20210506

FORMA DE PAGO VALOR EN PESOS
EFECTIVO COD. BANCO NÚMERO DE CHEQUE VALOR
CHEQUES ()
TOTAL



NÚMERO DE TARJETA 4010860068093092

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
01/11/13	201713	ALKOSTO AVE BUIVAR	\$ 250.000	\$ 0	\$ 59.551	2 de 2	\$ 0	1.94%	25.96%
RESUMEN PAGO MÍNIMO									
SALDO EN MORA			\$ 0						
(+) CUOTA CONSUMO MES			\$ 587.135						
(+) INTERESES CORRIENTES			\$ 9.683						
(+) INTERESES DE MORA			\$ 1.765						
(+) CUOTA AVANCE MES			\$ 0						
(+) OTROS CARGOS			\$ 2.990						
(+) CUOTA DIFERIDO ANTERIORES			\$ 59.551						
(-) PAGO SINIESTRO DESEMPLEO			\$ 0						
TOTAL PAGO MÍNIMO			\$ 661.124						

Si pagas tu tarjeta y presentas saldo en mora, se recibe el pago y generan gastos de cobranza hasta el día del pago. Más info: www.scotiabankcolpatria.com/politica_cobranza

Consulta las tasas de interés vigentes en www.scotiabankcolpatria.com - Tasas y Tarifas

PARA REALIZAR TU PAGO PUEDES HACERLO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Si tienes una tarjeta de crédito Scotiabank Colpatría

Si tu cuenta de ahorros o corriente es de otro banco

Si vas a realizar tu pago en efectivo

Banco Online, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, realiza el pago de forma rápida y segura.



PSE, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com haz clic en el botón, diligencia tus datos y realiza el pago

Scotiabank Colpatría App, descarga la aplicación en tu celular y realiza el pago.



Scotiabank Colpatría App, descarga la aplicación en tu dispositivo móvil y realiza tu pago

Medios de pago: Débito automático de tu cuenta de otro banco



Débito Automático, ingresa este servicio a tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual

Línea de Atención, marca el número de tu celular o correo electrónico para recibir tu pago



Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatría, usando tu Tarjeta Débito de otro banco

Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatría

Cajas autorizadas en tiendas Jumbo y Metro, este pago puede tardar dos días hábiles en ser reflejado. Más info: www.scotiabankcolpatria.com

Oficinas de otros bancos, en cualquier punto de venta de otros bancos que acepten el pago

Oficinas Scotiabank Colpatría

Comunícate con nuestro Servicio al Cliente para peticiones, quejas y reclamos a través de la Línea de Atención o www.scotiabankcolpatria.com Contactanos - Chat

Línea de Atención

Pagotí	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Cartagena	Cúcuta	Ibagué	Medellín	Neiva	Pereira	Pr Boyacá	Santa Marta	Valledupar	Villavicencio	Resto del país
02 44 11 11	02 44 11 11	02 44 11 11	489 16 16	893 16 16	595 51 95	277 16 16	698 16 16	863 16 16	507 16 16	507 16 16	9 13 55 69	531 84 84	347 81 31	01 5000 522 223

Ayuda en línea - Chat

Recibe asesoría de tu producto e información en nuestro chat ingresando a www.scotiabankcolpatria.com

Comunícate que cuentan con la Defensoría del Consumidor Financiero: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 507 Bogotá D.C. Tel: 213 1112 y 213 1130 en Bogotá D.C. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com

Para más información sobre el origen del estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 100-09 Apartado 504 de Scotiabank Colpatría S.A. Bogotá D.C.

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario



EXTRACTO TARJETA DE CRÉDITO

CONTRATO No 0001906000008727249

NÚMERO DE TARJETA 4010860068093092

Señor(a):
PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS
CL 17 39 71
VERGEL
NEIVA - HUILA

Table with 4 columns: Pago mínimo (\$836.563), Pague antes de (10/06/2021), Pago total* (\$1.061.938), and Período Facturado (Desde 17/04/2021 Hasta 14/05/2021)

*El pago total equivale al saldo liquidado al último día del período facturado, este valor puede variar según pagos, comisiones o intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que liquidó el saldo.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)
Saldo anterior \$ 1.223.271
+ Consumos \$ 450.750
+ Intereses corrientes \$ 20.461
+ Intereses de mora \$ 0
+ Avances \$ 0
+ Otros cargos \$ 28.580
Pagos \$ 661.124
Saldo a Favor del Cliente \$ 0
= PAGO TOTAL \$ 1.061.938

ESTADO DE TUS PUNTOS
Saldo del período anterior 0
+ Puntos ganados 0
- Puntos redimidos 0
- Puntos vencidos 0
TOTAL PUNTOS DISPONIBLES* 0
Puntos por vencer próximo período 0
Fecha de Vencimiento

*Consulta catálogo de puntos en www.scotiabankcolpatría.com

ESTADO DE TU TARJETA
Estado: NORMAL
Cupo total \$ 1.200.000
Cupo disponible \$ 138.062
Cupo avances en efectivo \$ 360.000
Cupo avances disponibles \$ 138.062

Para reclamos y sugerencias usted también cuenta con su defensoría del consumidor financiero, Av. 19 no. 114-09 of. 502, edificio glass haus, Bogotá. Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. tels: 2131322 y 2131370 al correo el correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com

DETALLE DE TRANSACCIONES

Table with 10 columns: Fecha (DD/MM/AA), Número Comprobante, Descripción, Valor de transacción, Cargos y abonos, Cargo a Capital, Cuotas, Saldo pendiente por facturar, Tasa M.V, Tasa E.A. Includes transactions like '3092 PATRICIA GUADAL SEGURO DE VIDA DEUDOR' and 'TIENDA D1 SIRUNDY PUTUMA'.

¡Aliviana el pago de tu cuota mensual!

Revisa el pago de la cuota de tu tarjeta de crédito es más fácil gracias a través de tu app Scotiabank Colpatría con un clic y empieza a pagar el siguiente mes.

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO
NÚMERO DE TARJETA 4010860068093092 FECHA DE PAGO
CONTRATO No 0001906000008727249



(415)7709999000086(8020)4010860068093092(3900)0000000836563(96)20210610

FORMA DE PAGO VALOR EN PESOS
EFECTIVO COD. BANCO NÚMERO DE CHEQUE VALOR
CHEQUES ()
TOTAL



DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
18/07/21	774305	MERCADOPAGO	\$ 137.000	\$ 0	\$ 68.500	7 de 2	\$ 0	1,93%	25,82%
18/07/21	459595	PAYU PAGOSONLINE	\$ 151.143	\$ 0	\$ 75.574	de 2	\$ 0	1,93%	25,82%
RESUMEN PAGO MÍNIMO									
SALDO EN MORA			\$ 0						
(+) CUOTA CONSUMO MES			\$ 225.375						
(+) INTERESES CORRIENTES			\$ 20.461						
(+) INTERESES DE MORA			\$ 0						
(-) CUOTA AVANCE MES			\$ 0						
(+) OTROS CARGOS			\$ 28.580						
(-) CUOTA DIFERIDO ANTERIORES			\$ 562.147						
(-) PAGO SINIESTRO DESEMPLEO			\$ 0						
TOTAL PAGO MÍNIMO			\$ 836.563						

Si pagas tu tarjeta y presentas saldo en mora, se recibe el pago y generan gastos de cobranza hasta el día de pago. Más info. www.scotiabankcolpatria.com/hollura-Lobranza

Consulta las tasas de interés vigentes en www.scotiabankcolpatria.com/tasas-y-tarifas

PARA REALIZAR TU PAGO PUEDES HACERLO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Si tienes tu tarjeta asociada a una cuenta Scotiabank Colpatría

- Banco Online:** ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, regístrate y haz tu pago de forma rápida y segura.
- Scotiabank Colpatría App:** descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
- Débito Automático:** instala este servicio a tu cuenta y de forma automática se realizará el pago.
- Línea de Atención:** marca el número de tu cuenta y de forma automática se realizará el pago.
- Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatría**

Si tu cuenta de ahorros o corriente es de otro banco

- PSE:** ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, haz clic en el botón, diligencia tus datos y realiza el pago.
- Scotiabank Colpatría App:** descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
- Débito Automático:** instala este servicio a tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual.
- Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatría:** usando tu Tarjeta Débito de otros bancos.

Si vas a realizar tu pago en efectivo

- Cajas autorizadas en tiendas Jumbo y Metro:** este pago puede tardar dos días hábiles en ser aplicado. Monto máximo aceptado \$7000000.
- Oficinas de otros bancos:** este pago puede tardar dos días hábiles en ser aplicado.
- Oficinas Scotiabank Colpatría**

Comunícate con nuestro Servicio al Cliente para peticiones, quejas y reclamos a través de la línea de atención www.scotiabankcolpatria.com Contáctanos: Chat

Línea de Atención

Bogotá 01 222 2221	Barranquilla 05 222 2221	Bucaramanga 06 222 2221	Cali 07 222 2221	Cartagena 09 222 2221	Cúcuta 03 222 2221	Ibagué 08 222 2221	Medellín 04 222 2221	Neiva 09 222 2221	Pereira 05 222 2221	Popayán 06 222 2221	Santa Marta 07 222 2221	Valledupar 08 222 2221	Villavicencio 09 222 2221	Resto del país 01 222 2221
-----------------------	-----------------------------	----------------------------	---------------------	--------------------------	-----------------------	-----------------------	-------------------------	----------------------	------------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------	------------------------------	-------------------------------

Ayuda en línea - Chat

Recibe asesoría de tu producto e información en nuestro chat ingresando a www.scotiabankcolpatria.com

Recuerda que cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C. Tel. 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com

Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 10C-74, Revisores Fiscales de Scotiabank Colpatría S.A. 9122 Bogotá D.C.

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario

PATRICIA G NAVARRO
CL 17N # 39 - 71 BR VERGEL
NEIVA - HUILA

TARJETA No: 489911-*****1-057
FECHA DE CORTE : 17/05/2021

PNV296956

Estado de Cuenta

IC: 1,92% m.v. 25,68% EA
AE: 1,92% m.v.

VQ

Estimado(a) cliente, le informamos que la tarifa del seguro de vida asociado a su producto Tarjeta de Crédito del Banco de Occidente a partir de Marzo es de \$6.840 trimestral y cuenta con el respaldo de la aseguradora Sura. Le invitamos a consultarlas en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co donde encontrará más información sobre las coberturas.

CUPO TOTAL	CUPO AVANCES	CUPO DISPONIBLE	SOBRECUPO
500	500	313	0.00

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTA	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS		TASA%
								FACT.	PEND.	
CONSUMOS ANTERIORES										
MERCAMAS JT	000749	PUERTO ASI	15/03	42,850.00	21,081.74	0.00	2	2	0	25.67
COMFAMILIAR PUTUMAYO	000569	PUERTO ASI	12/04	88,600.00	44,300.00	0.00	2	2	0	25.67
SERVICENTRO KMT 5	003491	PUERTO ASI	13/04	50,000.00	25,000.00	0.00	2	2	0	25.67
PAYU'CUEROS VELEZ	984341	MEDELLIN	13/04	173,800.00	86,900.00	0.00	2	2	0	25.67
NUEVOS CONSUMOS FACTURADOS										
GRACIAS POR SU PAGO	412365		05/05	0.00	-330,000.00	-0.00		0	0	0.00

SALDO A SU FAVOR	SALDO EN MORA	MORA DESDE AÑO MES DIA	PARA PAGO A PLAZOS CANCELE	PARA PAGO TOTAL CANCELE	PAGUE ANTES DEL AÑO MES DIA	PARA PAGO MINIMO ALTERNO
\$	\$0.00		\$186,623.95	\$186,623.95	2021 06 01	\$14,000.00

SALDO ANTERIOR	\$ 507,281.74	PAGO DEL MES	
(+) TOTAL CARGOS DEL MES	\$ 9,342.21	CUOTA DEL MES	\$ 177,281.74
(+) AVANCES	\$ 0.00	AVANCES	\$ 0.00
(-) PAGOS Y CREDITOS	\$ 330,000.00	INTERESES CORRIENTES	\$ 9,335.58
		INTERESES DE MORA	\$ 6.63
NUEVO SALDO	\$ 186,623.95	PARA PAGO A PLAZOS	\$ 186,623.95
		PARA PAGO MINIMO ALTERNO	\$ 14,000.00

Puntos por sus compras este mes:

Si usted cancela un valor mayor o igual al Pago Mínimo Alterno y menor al Pago a Plazos, amplía el plazo a 48 cuotas para el saldo a capital de las transacciones que aún tengan el diferido definido por usted en el momento de la transacción, conservando la tasa de interés pactada. La ampliación del plazo aplica por única vez para cada transacción. El diferido a 48 cuotas es una medida temporal que aplica para los pagos realizados en la vigencia de este extracto.

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIUDAD	OFICINA	TARJETA NUMERO	PAGUE ANTES DE		
PATRICIA G NAVARRO			489911-0-436721-057 VQ	AÑO	MES	DIA
				2021	06	01

FECHA DE PAGO						
AÑO	MES	DIA	VALOR EFECTIVO	VALOR CHEQUE	COD.BCO	No.CTA.CHEQUE
			Cargo a Cuenta	Cte.	Año	TOTAL PAGADO
			No:			



(415)7709998002388(8020)489911043672105701(3900)000000186623(98)20210601



AvalPay Center

Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente 01 8000 51 46 52, Bogotá 390 2058, Cali 485 1113, Medellín 605 2020, Barranquilla 386 5772. Buzón: servicio@bancodeoccidente.com.co
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERON Carrera 7#71-52 Torre A. Piso 1 Bogotá. Tel. 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024. defensorfacliente@bancodeoccidente.com.co

PATRICIA G NAVARRO
 CL 17N # 39 - 71 BR VERGEL
 NEIVA - HUILA

PNV296911

TARJETA No. 489911-1-*****1-057
 FECHA DE CORTE : 15/04/2021

Estado de Cuenta

IC: 1,93% m.v. 25,82% EA
 AE: 1,93% m.v. **VQ**

Estimado(a) cliente, le informamos que la tarifa del seguro de vida asociado a su producto Tarjeta de Crédito del Banco de Occidente a partir de Marzo es de \$6.840 trimestral y cuenta con el respaldo de la aseguradora Sura. Le invitamos a consultarlas en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co donde encontrará más información sobre las coberturas

CUPO TOTAL	CUPO AVANCES	CUPO DISPONIBLE	SOBRECUPO
500	500	0	7,28

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS		TASA%
								FACT.	PEND.	
CONSUMOS ANTERIORES										
MERCAMAS JT	007863	PUERTO ASI	12/03	205.744,00	97.801,13	0,00	2	2	0	25,82
NUEVOS CONSUMOS FACTURADOS										
MERCAMAS JT	000749	PUERTO ASI	15/03	42.850,00	21.425,00	21.425,00	2	1	1	25,82
GRACIAS POR SU PAGO	315489		06/04	0,00	-300,000,00	0,00		0	0	0,00
COMFAMILIAR PUTUMAYO	000567	PUERTO ASI	07/04	48,000,00	48,000,00	0,00	1	1	0	25,82
COMFAMILIAR PUTUMAYO	000569	PUERTO ASI	12/04	88,600,00	44,300,00	44,300,00	2	1	1	25,82
SERVICENTRO KMT 5	003491	PUERTO ASI	13/04	50,000,00	25,000,00	25,000,00	2	1	1	25,82
PAYUCUEROS VELEZ	984341	MEDELLIN	13/04	173,800,00	86,900,00	86,900,00	2	1	1	25,82

SALDO A SU FAVOR	SALDO EN MORA	MORA DESDE AÑO MES DIA	PARA PAGO A PLAZOS CANCELE	PARA PAGO TOTAL CANCELE	PAGUE ANTES DEL AÑO MES DIA	PARA PAGO MINIMO ALTERNO
\$	\$0,00		\$330,000,00	\$507,281,74	2021 05 03	\$17,000,00

SALDO ANTERIOR	\$ 397,801,13	PAGO DEL MES	
(+) TOTAL CARGOS DEL MES	\$ 409,480,61	CUOTA DEL MES	\$ 323,426,13
(+) AVANCES	\$ 0,00	AVANCES	\$ 0,00
(-) PAGOS Y CREDITOS	\$ 300,000,00	INTERESES CORRIENTES	\$ 6,230,61
		INTERESES DE MORA	\$ 0,00
NUEVO SALDO	\$ 507,281,74	PARA PAGO A PLAZOS	\$ 330,000,00
		PARA PAGO MINIMO ALTERNO	\$ 17,000,00

Puntos por sus compras este mes: **165**

Si usted cancela un valor mayor o igual al Pago Mínimo Alternativo y menor al Pago a Plazos, amplía el plazo a 48 cuotas para el saldo a capital de las transacciones que aun tengan el diferido definido por usted en el momento de la transacción, conservando la tasa de interés pactada. La ampliación del plazo aplica por única vez para cada transacción. El diferido a 48 cuotas es una medida temporal que aplica para los pagos realizados en la vigencia de este extracto.

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
 En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIUDAD	OFICINA	TARJETA NUMERO	PAQUE ANTES DE
PATRICIA G NAVARRO			489911-0-436721-057 VQ	AÑO MES DIA
				2021 05 03

FECHA DE PAGO	VALOR EFECTIVO	VALOR CHEQUE	COD.BCO	No.CTA.CHEQUE	Cargo a Cuenta	Cte.	Año	TOTAL PAGADO
					No.			



Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S. al buzón co-fmbarco_occidente@kpmg.com
 Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente 01 8000 51 46 52, Bogotá 390 2058, Cali 485 1113, Medellín 605 2020, Barranquilla 386 9772, Bucarón servicio@bancodeoccidente.com.co
 Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá, Tel. 7462060, Fax: 15318, Fax: 3121024; defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

PATRICIA G NAVARRO
CL 17N # 39 - 71 BR VERGEL
NEIVA - HUILA

PNV254758

Estado de Cuenta

IC: 1,94% m.v. 25,97% EA
AE: 1,94% m.v. **VQ**

Estimado(a) cliente, le informamos que la tarifa del servicio de Recaudo con Tarjeta de Crédito a través de AvalPay Center cambiará a partir del 01 de mayo de 2021. Le invitamos a consultar este ajuste en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co donde se encuentra publicado desde el 30 de diciembre de 2020. Si a partir del 01 de mayo de 2021 usted continúa utilizando el producto o servicio respectivo, **asumiremos que ha aceptado esta modificación.**

CUPO TOTAL	CUPO AVANCES	CUPO DISPONIBLE	SOBRECUPO
500	500	102	0.00

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTÉ	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS		TASA%
								FACT.	PEND.	
CONSUMOS ANTERIORES										
DROGAS LA REBAJA N 1 P	000467	PUERTO ASI	19/01	127.200.00	61.515.19	0.00	2	2	0	25.82
MERCAMAS JT	007151	PUERTO ASI	01/02	93.391.00	46.695.50	0.00	2	2	0	25.96
PAYU STUDIO F	675301	YUMBO	09/02	127.530.00	63.765.00	0.00	2	2	0	25.96
NUEVOS CONSUMOS FACTURADOS										
GRACIAS POR SU PAGO	310175		05/03	0.00	-335.000.00	0.00			0	0.00
MERCAMAS JT	007863	PUERTO ASI	12/03	205.744.00	102.872.00	102.872.00	2	1	1	25.96
SEGURO VIDA DEUDOR	326415		15/03	6.840.00	6.840.00	0.00			0	0.00

SALDO A SU FAVOR	SALDO EN MORA	MORA DESDE AÑO MES DIA	PARA PAGO A PLAZOS CANCELE	PARA PAGO TOTAL CANCELE	PAQUE ANTES DEL AÑO MES DIA	PARA PAGO MINIMO ALTERNO
\$	\$0.00		\$295,000.00	\$397,801.13	2021 04 05	\$28,000.00

SALDO ANTERIOR	\$ 506,975.69	PAGO DEL MES	
(+) TOTAL CARGOS DEL MES	\$ 225,825.44	CUOTA DEL MES	\$ 281,687.69
(+) AVANCES	\$ 0.00	AVANCES	\$ 0.00
(-) PAGOS Y CREDITOS	\$ 335,000.00	INTERESES CORRIENTES	\$ 13,221.25
		INTERESES DE MORA	\$ 20.19
NUEVO SALDO	\$ 397,801.13	PARA PAGO A PLAZOS	\$ 295,000.00
		PARA PAGO MINIMO ALTERNO	\$ 28,000.00

Puntos por sus compras este mes: **86**

Si usted cancela un valor mayor o igual al Pago Mínimo Alterno y menor al Pago a Plazos, amplía el plazo a 48 cuotas para el saldo a capital de las transacciones que aún tengan el diferido definido por usted en el momento de la transacción, conservando la tasa de interés pactada. La ampliación del plazo aplica por única vez para cada transacción. El diferido a 48 cuotas es una medida temporal que aplica para los pagos realizados en la vigencia de este extracto.

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que se han pagado las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que se han pagado las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

PAGUE ANTES DE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIUDAD	OFICINA	TARJETA NUMERO	AÑO	MES	DIA
PATRICIA G NAVARRO			489911-0-436721-057 VQ	2021	04	05

FECHA DE PAGO						
AÑO	MES	DIA	VALOR EFECTIVO	VALOR CHEQUE	COD.BCO	No.CTA.CHEQUE
			Cargo a Cuenta	Cte.	Año	TOTAL PAGADO
			No.			



(415)7709998002388(8020)489911043672105701(3900)00000295000(9612021)0405



Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al 8020@banco-occidente@kpmg.com
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente 01 8000 51 46 52, Bogotá 390 2058, Cali 485 1113, Medellín 605 2020, Barranquilla 386 9772, Buzón: servicio@bancodeoccidente.com.co
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024. defensoracliente@bancodeoccidente.com.co

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CODIGO

F-TH-11

VERSION

1

VIGENCIA

Enero 2 de 2020

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A
TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

PÁGINA 1 de 3

NOMBRE DEL EMPLEADOR O M I MEDICAL ZOMAC S A S	DIRECCION DEL EMPLEADOR CARRERA 5 # 4-24 BARRIO CENTRO - TELLO (H)
NOMBRE DEL TRABAJADOR PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 69.055.391 SAN FRANCISCO (PUT)
DIRECCION DEL TRABAJADOR/ CELULAR MEDICASA 13 BARRIO LUIS CARLOS GALÁN PUERTO ASIS (PUT)	LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD SAN FRANCISCO (PUT), 1 DE OCTUBRE DE 1980 COLOMBIANA
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR EJECUTIVA DE VENTAS	SALARIO BASICO \$1.000.000= (UN MILLÓN DE PESOS MILTE)
HORARIO DE TRABAJO LUNES A VIERNES: 7:00AM - 12:00PM / 2:00PM - 6:00PM SABADOS: 8:00- 12:00PM (SEGUN TURNO)	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 15 DE DICIEMBRE 2020
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES PUERTO ASIS (PUTUMAYO)	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: TELLO - HUILA
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO SEIS (6) MESES	VENCE EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2021

EL EMPLEADOR O M I MEDICAL ZOMAC S A S y EL TRABAJADOR PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS, de las funciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, regido por las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA CLÁUSULA. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR en el cargo que preste sus servicios en el cargo de EJECUTIVA DE VENTAS y este se obliga a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad y tiempo de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado, y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador, es decir, a no prestar sus servicios en forma directa o indirecta a otros EMPLEADORES; c) a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato, y d) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. FUNCIONES: A) Fidelización de clientes B) Crear estrategias comerciales C) Planear y ejecutar las políticas comerciales de la organización con previa coordinación con el Representante legal y Gerente comercial D) Conocer acertadamente los productos de la organización E) Asesorar de manera real y objetiva a los clientes en sus necesidades F) Mantener un continuo contacto con los clientes (Visitas a especialistas, entidades) G) Realizar seguimiento a los clientes negocios planteados en las cotizaciones expedidas por la empresa H) Representar a la compañía en los diferentes eventos de tipo comercial donde se tengan intereses I) Cumplir con el rubro comercial previamente establecido en el plan de trabajo aprobado por el Representante legal y Gerente comercial J) Mantener una búsqueda constante de nuevos clientes y mercados K) Realizar investigaciones constantes acerca del mercado y sus precios L) Responsabilizarse del recaudo de cartera de los clientes M) Ofrecer al cliente servicio post-venta N) Cumplir con las metas establecidas por el Representante legal y Gerente comercial O) Mantener registros semanales y mensuales al Representante legal y Gerente comercial del estado de los negocios P) Confirmar con el cliente la calidad del servicio prestado y resolver cualquier inquietud que pueda tener al respecto.

SEGUNDA REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios un salario mensual de un millón pesos Mide (\$ 1.000.000=) y 3 rodamientos iniciales mensuales de trescientos mil pesos Mide (\$300.000=) proporcionados a la programación de visitas que deba cumplir mensualmente a Pasto, Colón y Mocoa, entendiéndose que este aumento de rodamiento constituye salario para efectos prestacionales como en los términos del artículo 128 de C.S.T. en las oportunidades señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que gozan los Capítulos I y II del Título VII de C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el TRABAJADOR reciba comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos constituye remuneración de la actividad laboral y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que gozan los Capítulos I y II del Título VII de C.S.T. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconocieran al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario por concepto de alimentación, habitación o vivienda transporte, vestuario, etc. o reconocimientos o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como parte del salario para la determinación de prestaciones laborales ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social) de conformidad con los artículos 16 y 17 de la ley 50/93 en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

GESTION DE TALENTO HUMANO

CODIGO

ETH-11

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A
TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

VERSION

1

VIGENCIA

Enero 7 de 2020

PÁGINA 2 de 3

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con anticipación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado.

CUARTA. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o imparable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Trátese de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse íntegro o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

SEXTA. PERIODO DE PRUEBA. Las partes acuerdan un periodo de prueba de 18 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. Durante este periodo, tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause el pago de indemnización alguna, en forma unilateral de conformidad con el Art. 80 del C.S.T., modificada por el Art. 3° del Decreto 617/54. En caso de prórroga, se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 78 del C.S.T., modificado por Art. 70 de la Ley 50/90.

SEPTIMA. TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7° del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se clasifiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente con vengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA. INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen (salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión esperada para la cual ha sido contratado; b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la investigación se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DECIMA. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad a con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA PRIMERA. DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 739/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito

GESTION DE TALENTO HUMANO

CODIGO

HR-11

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A
TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

VERSION

VIGENCIA

Enm. 2 de 2020

PÁGINA 3 de 3

y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Hara constancia refirma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

CIUDAD TELLO - HUILA

FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

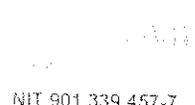
C.C.O.NIT

C.C.Nº


79783002


69 055 391

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, en la cual debe consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúa la modificación.

 NIT.901.339.457-7	GESTION DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CODIGO I DE-02
	COMUNICACIÓN EXTERNA	VERSION 1
		VIGENCIA ENERO 2 DE 2020
		PÁGINA 1 de 1

CE-04-2021

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE
OMI MEDICAL ZOMAC S.A.S.**

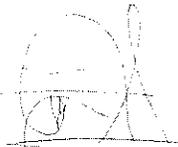
Certifica:

Que la señora **PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 69.055.391 expedida en San Francisco (Putumayo), labora en nuestras instalaciones y desempeña el cargo de **EJECUTIVA DE VENTAS** desde el 15 de Diciembre de 2020 con un contrato a término definido de seis (6) meses, devengando un salario básico mensual de Un Millón de pesos (\$1 000.000=).

Durante este tiempo ha demostrado responsabilidad y cumplimiento en las funciones encomendadas.

La presente se expide a solicitud de la interesada en Tello (H) a los Cinco (5) días del mes de Mayo del año 2021.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO OSORIO MOSQUERA
 C.C. 79.783.062 de Bogotá D.C.
 Representante Legal y Gerente General
 O.M.I. MEDICAL ZOMAC S.A.S.



CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA
 coddico de habilitación 865680020201 nit: 900021788-1
 Dir. CILL12 N°27-03 BR EL RECREO Tel. 098 4228686 3138251619.
HISTORIA CLINICA.

Folio No: 687176 Admisión No: 366412
 paciente: DIAZ NAVARRO SOFIA DEL MAR e. civil: Otro FECHA ATENCION: 06/06/2021 11:20 a. m.
 identificación: T11075261734 edad: 11 Años 1 Mes
 no historia: 1075261734 sexo: Femenino
 empresa: NUEVA EPS SA fec. nac: 03/05/2010 municipio: PUERTO ASTIS PUT
 DX: K297-GASTRITIS: NO ESPECIFICADA dirección: Sin Dato

RECOMENDACIONES

Lávese las manos con agua y jabón frecuentemente, así reduce hasta un 50% el riesgo de contagio. Evita el contacto cercano con otras personas tengan o no infección respiratoria, guarda distancia segura de 1 metro mínimo, si no es posible, usa siempre tapabocas (úsalo siempre que salgas a la calle). Estornuda, tose y bostezo cubriendo la cara con la parte interna del antebrazo (codo) o utilizando pañuelo desechable, nunca te cubras con la mano. Evita en todo momento tocar la cara sin lavarte antes bien las manos con agua y jabón. No te toques el tapabocas, si lo tocas, debes lavarte las manos; para retirarlo, retíralo desde las tiras de fijación. Limpia y desinfecta los cajetines y las superficies que tocas u otros tocan con frecuencia. Si sales de casa, usa ropa para salir orientada a la de estar en casa, al llegar, establece una zona de ingreso para dejar la ropa y los zapatos que usaste fuera, esa ropa la debes lavar con agua y jabón, la suela de los zapatos la puedes limpiar con alcohol o agua y jabón, deja los zapatos fuera para que se ventilen. Báñate apenas llegues y cambia de ropa, haz esto, antes de interactuar con tu familia.

TRATAMIENTO

Salida
 Se solicita ecografía de abdomen
 Valoración por psiquiatría
 Valoración por pediatría
 Recomendaciones generales
 Signos de alarma



Profesional: BERNAL TOBIAS JACQUIN ALEANDORA
 especialidad: MEDICINA GENERAL
 registro: 1031473306

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-0

REPORTE NOTAS DE EVOLUCIÓN

Ingreso: 1222150 Fecha Historia: 3/09/2020 5:43:23 p. m. # Autorización: PARTICULAR Página 1/3
Fecha Ingreso: 3/09/2020 11:52:27 a. m. Causa del Ingreso: Enfermedad general pediatría
Identificación: 1075261734 Nombres: SOFIA DEL MAR Apellidos: DIAZ NAVARRO
Número de Folio: 3 Ubicación: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - CONSULTA ESPECIALIZADA

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: DIAZ NAVARRO Tipo Documento: RC Numero: 1075261734
Nombres: SOFIA DEL MAR Edad: 10 Años 04 Meses 00 Dias (3/05/2010)
Dirección: CALLE 17 N° 39-71 - EL VERGEL - NEIVA Sexo: FEMENINO
Teléfono: 87624527 - 3115798044 Grupo: RH:
Entidad Responsable: PARTICULARES Tipo Paciente: PARTICULAR
Seguridad Social: PARTICULARES Tipo Afiliado: NO APLICA
Estado Civil: UNION LIBRE Grupo Étnico: NINGUNO DE LOS ANTERIORES
Profesión: OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
R104	OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS		✓

OBJETIVO - ANALISIS

GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA
03.09.2020

DEJO CONSTANCIA QUE CON ESTE PACIENTE HE SEGUIDO TODAS LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LOS ENTES INTERNACIONALES(OMS-CDC) PARA LA PREVENCIÓN DE INFECCIÓN POR EL COVID-19 COMO HIGIENE DE MANOS.USO ADECUADO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DURANTE LA VALORACIÓN CLÍNICA.REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS GENERADORES Y NO GENERADORES DE AEROSOL CON CONFIRMACIÓN POR VERIFICACIÓN DEL ADECUADO POSICIONAMIENTO DE LOS EPP A LA ENTRADA DE CUBÍCULO Y RETIRO SUPERVISADO POR VERIFICADOR A LA SALIDA.

PACIENTE FEMENINA DE 10 AÑOS Y 4 MESES, PROCEDENTES DE NEIVA
MADRE: PATRICIA NAVARRO

MC Y EA: CUADRO QUE INICIA EN FEBRERO DE 2020, CON DOLOR ABDOMINAL EN HEMIABDOMEN SUPERIOR. LA PEDIATRA CONSIDERA GASTRITIS, ENVIA OMEPRAZOL X 4 SEMANAS, SIN MEJORA NI MODIFICACIÓN DE LOS SÍNTOMAS. ENVIO ECOGRAFIA ABDOMINAL QUE FUE NORMAL. CON EL TRATAMIENTO HUBO MEJORA PARCIAL EN ABRIL Y MAYO, PERO EN JUNIO RE INICIA CON EL DOLOR ABDOMINAL, 5 VECES X SEMANA, DE PREDOMINIO MATUTINO, PERO NO RELACIONADA AL AYUNO, DE INTENSIDAD LEVE A MODERADA QUE SE AUTOLIMITA, NO TOMA MEDICAMENTOS, NO CONSULTAS A URGENCIAS, NO SE RELACIONA A NINGUN ALIMENTO. A VECES MEJORA CON LA EVACUACION. ASOCIA NAUSEAS, VOMITO OCASIONAL, NO REGURGITACION, PERO SI PIROSIS, RARA VEZ DISTENSION ABDOMINAL. NO BORBORIGMOS, NO FLATULENCIA, NO METEORISMO. NO SANGRADO. LLEVA 1 MES TOMA 1 GR AL DIA DE SUCRALFATO, EN AYUNO.

-EVACUACIONES: DIARIAS, BRISTOL 3, SIN MOCO NI SANGRE.

-ALIMENTACIÓN: SE LEVANTA A LAS 6:20 AM, LE DA YOGUR, FRUTA. 9 AM, HUEVO, SANDWICH DE JAMON/MORTADELA Y QUESO, CAFE EN LECHE. ALMUERZO: ARROZ, PROTEINA, NO COME VERDURAS, EN SOPA, PASTA, GRANO CASI NO COMEN, JUGO. TARDE: FRUTA. CENA: HUEVO, PROTEINA, NUGGETS DE PAQUETE, JUGO. TOMA POCA AGUA PURA, SOLO TOMA JUGOS. GASEOSAS, PONY, TE Y JUGOS DE CAJA. NO. PAQUETES Y GOLOSINAS: NO.

-MEDICAMENTOS: SUCRALFATO, ACETAMINOFEN POR DOLOR

-TX DE PANTALLA: NO CELULAR PROPIO, TELE ESTUDIO Y TV 3 HORAS AL DIA.

-ACTIVIDAD FISICA, TROTAR EN FAMILIAR, BICICLETA, VOLEYBALL

ANTECEDENTES:

PAT: NO

HX: NEUMONIA - BRONQUITIS Y QX: NO

T/A: NO

FAMILIAR: ABUELO MATERNO CA DE PIEL, ABUELO PATERNO DM2 HTA. PADRE ASMA LINE AMATERNA ASMA. MADRE FALLECIO DE MUERTE SUBITA.

PERINATALES: NORMALES

PAI COMPLETO XA LA EDAD

DPM ADECUADO. CURSA 5 GRADO, BUEN RENDIMIENTO

E FISICO:

Profesional: JUANA MARIA QUEVEDO SANCHEZ

Especialidad: GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA

Tarjeta Prof. # 902-04

Identificación: 1075261734

Nombre: SOFIA DEL MAR

Apellido: DIAZ NAVARRO

Ingreso: 1222150

Fecha Historia: 3/09/2020 5:43:23 p. m.

Autorización: PARTICULAR

Página 2/3

Fecha Ingreso: 3/09/2020 11:52:27 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general pediatría

Identificación: 1075261734

Nombres: SOFIA DEL MAR

Apellidos: DIAZ NAVARRO

Número de Folio: 3

Ubicación: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E.
CONSULTA ESPECIALIZADA

PESO: 35.3 KG TALLA: 142 CM

T/E 0.31 IMC 17.5 0.19

EUTROFICA

LEVE DOLOR A LA PALPACION DE MARCO COLICO IZQUIERDO.
SIGMOIDE LIBRE

30.07.2020. EVDA. ESOFAGITIS B DE LOS ANGELES + HIATO HILL 1 + GASTROPATÍA ERITEMATOSA CORPOR ANTRAL + REFLUJO D-G
PATOLOGIA: ESOFAGO: NORMAL. GASTRITIS ANTRAL CRONICA LEVE NO ATROFICA, NEG HP, 2 EO XCAP. DUODENO CON INFLAMACION
CRONICA NO ACTIVA.

IDX:

1. ERGE

2. ESOFAGITIS B DE LOS ANGELES

3. SOLAPAMIENTO DOLOR FUNCIONAL

PLAN:

-ALBISAN O DIP SUSP 1 GR / 5 ML. DAR 5 ML VO CADA 8 HS, DESPUES DE CADA COMIDA PRINCIPAL POR 8 SEMANAS

-NO OMEPRAZOL NI OTRO IBP

-ALIMENTACION:

SUSPENDER: CAFE, SALSAS, CHICLETS, MENTÁS, DULCES DE CHUPAR, CONTENIDO DE CAFEINA, ABUSAR DEL AJO Y LA CEBOLLA

LIBRE DE IRRITANTES: GRASAS, CONDIMENTADAS, PICANTES

SUSPENDER TODO TIPO DE JUGOS, SOLO TOMAR AGUA PURA

CALDOS Y SOPAS MAXIMO 2 VECES A LA SEMANA

FRUTAS 3 VECES AL DIA

VERDURAS 2 PORCIONES AL DIA

AGUACATE 3 A 4 VECES X SEMANA

GRANOS 2 VECES A LA SEMANA

PESCADO 1-2 VECES A LA SEMANA

CARNE ROJA MAXIMO 2 VECES A LA SEMANA

VISCERAS SIN PROBLEMAS

DEBE DESAYUNAR A MAS TARDAR 8 AM, COMPLETO

REFRIGERIO: AGUA + FRUTA + (GALLETAS INTEGRALES, PALOMITAS DE MAIZ, FRUTOS SECOS, SANDWICH DE QUESO, HUEVOS DE
CODORNIZ, PALITOS DE VERDURAS)

TOMAR ABUNDANTE AGUA PURA

QUESO SIN PROBLEMA

LECHE ENTERA O SEMI DESCREMADA 1 PORCION AL DIA, AVENA CASERA

YOGUR BAJO EN AZUCAR O SIN AZUCAR 3 VECES X SEMANA

ACTIVIDAD FISICA REGULAR

CONTROL DEL TX DE PANTALLA

CONTROL 1-2 MES

CONCILIACION MEDICAMENTOSA

¿Se realizo la conciliación medicamentosa? : Si No

ORDENES MEDICAS INTRAHOSPITALARIAS

SERVICIOS DE CONTROL:

Código Servicio

Servicio

890347

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA

RECOMENDACIONES

FORMULA MEDICA

-ALBISAN O DIP SUSP 1 GR / 5 ML..... 1 FRASCO

DAR 5 ML VO CADA 8 HS, DESPUES DE CADA COMIDA PRINCIPAL POR 8 SEMANAS

CONTROL

El Próximo Control es Dentro de 1 Mes(es) con la Especialidad de GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA

Profesional: JUANA MARIA QUEVEDO SANCHEZ

Identificación: 1075261734

Especialidad: GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA

Nombre: SOFIA DEL MAR

Tarjeta Prof. # 902-04

Apellido: DIAZ NAVARRO

Ingreso: 1222150

Fecha Historia: 3/09/2020 5:43:23 p. m.

Autorización: PARTICULAR

Página 3/3

Fecha Ingreso: 3/09/2020 11:52:27 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general pediatría

Identificación: 1075261734

Nombres: SOFIA DEL MAR

Apellidos: DIAZ NAVARRO

Número de Folio: 3

Ubicación: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E.
CONSULTA ESPECIALIZADA

DESTINO

SALIDA

Profesional: JUANA MARIA QUEVEDO SANCHEZ
Especialidad: GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA
Tarjeta Profesional # 902-04

Profesional: JUANA MARIA QUEVEDO SANCHEZ
Especialidad: GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA
Tarjeta Prof. # 902-04

Identificación: 1075261734
Nombre: SOFIA DEL MAR
Apellido: DIAZ NAVARRO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-0

CONTROL CONSULTA EXTERNA

Ingreso: 1222150 Fecha Historia: 3/09/2020 5:43:23 p. m. Página 1/1
Número de Folio: 3 Ubicación: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - CONSULTA ESPECIALIZADA

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: DIAZ NAVARRO Tipo Documento: RC Numero: 1075261734
Nombres: SOFIA DEL MAR Edad: 10 Años 04 Meses 00 Dias (3/05/2010)
Dirección: CALLE 17 N° 39-71 - EL VERGEL - NEIVA Sexo: FEMENINO
Teléfono: 87624527 - 3115798044 Tipo Paciente: PARTICULAR
Entidad: PARTICULARES Tipo Afiliado: NO APLICA

PLAN DE MANEJO

CONTROL

El Próximo Control es Dentro de 1 Mes(es) con la Especialidad de GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA

SERVICIOS DE CONTROL

Código	Servicio
890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS		<input checked="" type="checkbox"/>

Profesional: JUANA MARIA QUEVEDO SANCHEZ

Profesional: JUANA MARIA QUEVEDO SANCHEZ
Especialidad: GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA
Tarjeta Prof. # 902-04

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-0

RECOMENDACIONES

Ingreso: 1222150 Fecha Historia: 3/09/2020 5:43:23 p. m. Página 1/1
Número de Folio: 3 Ubicación: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - CONSULTA ESPECIALIZADA

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: DIAZ NAVARRO Tipo Documento: RC Numero: 1075261734
Nombres: SOFIA DEL MAR Edad: 10 Años 04 Meses 00 Días (3/05/2010)
Dirección: CALLE 17 N° 39-71 - EL VERGEL - NEIVA Sexo: FEMENINO
Teléfono: 87624527 - 3115798044 Tipo Paciente: PARTICULAR
Entidad Responsable: PARTICULARES Tipo Afiliado: NO APLICA
Seguridad Social: PARTICULARES

RECOMENDACIONES

FORMULA MEDICA

-ALBISAN O DIP SUSP 1 GR / 5 ML..... 1 FRASCO
DAR 5 ML VO CADA 8 HS, DESPUES DE CADA COMIDA PRINCIPAL POR 8 SEMANAS

PLANTILLAS

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS		<input checked="" type="checkbox"/>

Profesional: JUANA MARIA QUEVEDO SANCHEZ

Profesional: JUANA MARIA QUEVEDO SANCHEZ
Especialidad: GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA
Tarjeta Prof. # 902-04

PSICOLOGÍA INTEGRAL

PACIENTE:	SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO		EDAD:	11 años	FECHA DE INGRESO:	20 mayo de 2021
No HISTORIA:	1075261734	SEXO:	FEMEMNINO	FECHA DE EGRESO:	Por determinar	
EMPRESA:	Estudiante colegio Alvernia	ATENCIÓN:	Psicología	CELULAR:	3132588155	
DIRECCIÓN:	Barrió los Cristales	MUNICIPIO:	PUERTO ASIS			

HISTORIA CLINICA

MOTIVO DE CONSULTA:

La señora Patricia Guadalupe Navarro solicita atención psicológica debido a una preocupación en cuanto al comportamiento de su hija Sofia del Mar Díaz Navarro.

La señora Patricia Guadalupe Navarro manifiesta que se siente preocupada por el comportamiento de su Hija Sofia y por una Hipótesis Diagnostica en cuanto a su salud mental.

Patricia por medio de la terapia narrativa relata que Sofia ha tenido que atravesar por experiencias dolorosas que la afectaron emocionalmente, como lo fue el fallecimiento de la abuela materna (2016), no trascurrió un año del fallecimiento de la abuela y falleció su abuelo paterno (2017), con quien tenía un vínculo afectivo muy cercano. Otro acontecimiento significativo para Sofia fue para el año 2018 la separación de sus padres. Para ese entonces Sofia y su hermana estuvieron dentro de un proceso psicológico. La madre refiere que después de la separación con el padre de Sofia, también han tenido que atravesar por diferentes procesos jurídicos los cuales generan malestar dentro del ambiente familiar. A raíz de todas estas situaciones y el compromiso laboral tuvieron que mudarse de la ciudad de Neiva al Municipio Puerto asis, lo que hizo que Sofia se tuviese que separar de su nana, con la que tenía un considerable apego.

Son todas esas situaciones significativas por las que ha tenido que atravesar Sofia lo cual la puede hacer esa niña temperamental y con una actitud negativa, relata la mama.

Como otro dato importante, Patricia madre de Sofia relata: Sofia quiere que le ayude hacer siempre las tareas como lo hacia su nana, que le hacia la mayoría de actividades, y como no se le ayuda en todo como ella quiere, Sofia se molesta y tiene una actitud de rechazo con su madre. Patricia señala que desde noviembre del 2020 su comportamiento está más difícil y que por lo tanto le ha expresado que si quiere, se puede ir a vivir con su padre a Neiva. La madre de Sofia relata que sin que sus hijas se den cuenta ella se encierra y llora.

Por otro lado Sofia al relato de su mama agrega que cuando se molestan ella también se encierra en el baño y llora, se pellizca y algunas veces se golpea la cabeza o la cara. Sofia durante de su terapia narrativa expresa que ella se siente mala hija, mala hermana, manifiesta que ella piensa que es mala para todo. Sofia refiere que efectivamente todas esas situaciones por las que tuvo que atravesar le afectaron y que en gran medida la muerte de su abuelo ya que ella era muy apegada a él.

Shirley Rocio Rosas Santander

Psicóloga, T.P. No 154482, Resolución No.977 del 20/06/2016.

PSICOLOGÍA INTEGRAL

PACIENTE:	SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO		EDAD:	11 años	FECHA DE INGRESO:	20 mayo de 2021
No HISTORIA:	1075261734	SEXO:	FEMEMNINO	FECHA DE EGRESO:	Por determinar	
EMPRESA:	Estudiante colegio Alvernia	ATENCIÓN:	Psicología	CELULAR:	3132588155	
DIRECCIÓN:	Barrió los Cristales		MUNICIPIO:	PUERTO ASIS		

Técnicas aplicadas durante la Intervención:

Terapia narrativa a través de la cual madre e hija se permitieron hacer su catarsis, drenar emociones y sentires que han afectado su estabilidad emocional.

Orientación a Patricia y a Sofía en cuanto a las posibles técnicas que se podrían aplicar para reestructurar o mejorar sus emociones o comportamientos.

Debido al autoconcepto desvalorizado de Sofía se realiza terapia del autoreflejo lo cual le permitirá identificar que es un ser humano con virtudes y alimentar su amor propio, lo cual que le aportaran en mejorar su autoestima.

Las pacientes manifiestan sentirse bien, se retiran en óptimas condiciones de la intervención psicológica.

PLAN DE INTERVENCIÓN

Sesión #	Técnica de intervención	Valor
1	Terapia narrativa	70.000 pesos
2	Terapia simbólica	70.000 pesos
3	Reestructuración cognitiva	70.000 pesos
4	Terapia de relajación	70.000 pesos
5	Técnica de hábitos de estudio	70.000 pesos
6	Terapia control de emociones	70.000 pesos

➤ ÁREA FAMILIAR

Sofía del Mar Díaz es hija de la señora Patricia Guadalupe y del señor Wilson Eduardo Díaz, quien vive en la Ciudad de Neiva Huila, se desempeña como abogado y empleado público. Su herma Nicolle Vanesa Díaz de 17 años de edad.

Sofía Actualmente convive con su señora madre y con su hermana Nicolle en el Municipio de Puerto asís, más exactamente en el Barrio los cristales

La señora Patricia Guadalupe, madre de Sofía manifiesta que debido a las perdidas familiares por las que han atravesado sus hijas y debido a la separación con su padre han estado en proceso psicológico.

➤ ÁREA INDIVIDUAL

Shirley Rocio Rosas Santander

Psicóloga, T.P. No 154482, Resolución No.977 del 20/06/2016.

PSICOLOGÍA INTEGRAL

PACIENTE:	SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO		EDAD:	11 años	FECHA DE INGRESO:	20 mayo de 2021
No HISTORIA:	1075261734	SEXO:	FEMEMNINO		FECHA DE EGRESO:	Por determinar
EMPRESA:	Estudiante colegio Alvernia	ATENCIÓN:	Psicología		CELULAR:	3132588155
DIRECCIÓN:	Barrió los Cristales	MUNICIPIO:	PUERTO ASIS			

Sofía del Mar cursa sexto grado de bachiller en el colegio Alvernia.

ACTITUDES OBSERVADAS

Actitud: Sofía se muestra receptivo durante la atención psicológica. Comprende las preguntas formuladas y guardan coherencia en sus respuestas, un tono de voz es claro y adecuado.

- Afecto: se observa emocionalmente estable durante la intervención.
- Apariencia general: su presentación personal es acorde para el escenario.
- Atención: normal
- Memoria: normal
- Alteración en el sueño: no refiere
- Somatizaciones: manifiesta dolor en el cuello (reflujo gástrico).

ANTECEDENTES DE INGRESO

Debido al relato e información suministrada por parte de la señora Patricia Guadalupe y la niña Sofía del Mar se podría deducir que la niña Sofía atraviesa por estos de ansiedad, los cuales pudieron ser desencadenados desde su infancia debido a las diferentes experiencias significativas que pudieron marcar su vida, a su vez se evidencia sentimientos de inferioridad corroborados en las manifestaciones de la niña tales como, yo soy mala hija, soy mala para todo.

RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta la apreciación de Sofía de sí misma es importante involucrarla en el proceso psicológico, para brindarle acompañamiento psicológico pertinente que le pueda permitir elevar su autoestima.
- Afianzar vínculos afectivos con su área familiar
- Identificar las redes de apoyo.
- Trabajar en el control de emociones
- Orientar en los hábitos de estudio
- En las intervenciones es importante involucrar a su núcleo familiar.
- Brindar supervisión continuamente a Sofía, lo cual permitirá minimizar el riesgo de auto dañarse.

Shirley Rocío Rosas Santander

Psicóloga, T.P. No 154482, Resolución No.977 del 20/06/2016.

PSICOLOGÍA INTEGRAL

PACIENTE:	SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO	EDAD:	11 años	FECHA DE INGRESO:	20 mayo de 2021
No HISTORIA:	1075261734	SEXO:	FEMEMNINO	FECHA DE EGRESO:	Por determinar
EMPRESA:	Estudiante colegio Alvernia	ATENCIÓN:	Psicología	CELULAR:	3132588155
DIRECCIÓN:	Barrió los Cristales	MUNICIPIO:	PUERTO ASIS		

RECIBO DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PACIENTE	ATENDIDO POR	FEHA DE ATENCIÓN	HORA	VALOR
Sofía del Mar Díaz Navarro	Shirly Rosas Santander, Psicóloga Especialista DIIA.	20 de mayo 2021	3:00 PM	\$ 70.000

Shirley Rocio Rosas Santander
 Psicóloga, T.P. No 154482, Resolución No.977 del 20/06/2016.

Ana Cristina Melo
Psicóloga
Especialista neuropsicopedagogía

INFORME DE VALORACION PSICOLOGICA

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre:	Sofia del Mar Díaz Navarro
Fecha de Nacimiento:	3 de mayo del 2010
Ciudad de origen:	Neiva
Edad:	11 años
Lateralidad:	Derecha
Nombre de la madre:	Patricia Guadalupe Navarro
Estrato socioeconómico:	Dos
Grado escolar:	Sexto
Institución Educativa:	Instituto Educativo Alvernia
Referido por:	Madre de familia
Fecha de evaluación:	28 abril y 7 de mayo de 2021
Evaluación realizada por:	Ana Cristina Melo Hernández

II. MOTIVO DE CONSULTA: Sofia asiste con su madre a la valoración psicológica, la cual manifiesta conocer el objetivo de la misma. “no me concentro para hacer mis tareas”

La madre de familia refiere que Sofia “a la niña hay que llamarle constantemente la atención, ya que ella no se concentra y se distrae con facilidad”, en ocasiones es soez, presentando comportamientos hostiles, grita, contesta de mala manera, no atiende las orientaciones que se le realiza”; sin embargo, expresa que Sofia es una buena estudiante, alegre y es una niña que se relaciona bien con sus pares.

III. ANTECEDENTES DE DESARROLLO:

A. Antecedentes personales:

1. Prenatales: Sofia es la segunda hija del núcleo familiar, su madre relata que el período de gestación estimuló a su hija de manera verbal y táctil. El embarazo tuvo una duración de cuarenta semanas.

2. Perinatales: Parto a término, peso 3600gr y talla 56 cm, recibió alimentación materna hasta los nueve meses.

3. Postnatales:

- **Condiciones de salud:** La madre refiere que Sofia presentó a los dos años bronquitis y neumonía a los cuatro años. A los nueve años presenta problemas estomacales (reflujo, gastritis) que está siendo tratada por el especialista.

- **Desarrollo psicomotor:** La madre relata que Sofia obtuvo un sostén cefálico a los tres meses, dentro de su desarrollo, gateó a los seis meses y su marcha independiente la logró a los diez meses. El proceso de Sofia está dentro de los parámetros de los niños de su edad, sin presentar alteraciones en el desarrollo motor.

- **Control de Esfínteres:** se dio a los seis meses de edad diurno y nocturno.

Carrera 19 NO. 14-17 contactos 3224131872-3112812731
Puerto Asís-Putumayo

Ana Cristina Melo
Psicóloga
Especialista neuropsicopedagogía

-Desarrollo del lenguaje: la madre refiere el desarrollo del lenguaje bajo los parámetros normales: balbuceo desde el nacimiento, su primera frase a 11 meses, a los dos años de edad asiste a terapia de lenguaje por defectos de articulación.

-Desarrollo psicoafectivo: Su madre manifiesta que su desarrollo psicoafectivo ha sido adecuado, sin embargo, existen algunos episodios importantes que marcan significativamente su desarrollo.

- Sofia a los seis años de edad pierde a su abuela materna.
- Su abuelo paterno muere cuando Sofia tiene siete años. El cual era una figura paternal muy significativa para Sofia
- A los ocho años de edad los padres de Sofia se separaron, su madre relata que los motivos de divorcio se debieron a infidelidad y malos tratos por parte del progenitor. La madre refiere que Sofia tiene una estrecha relación con su padre por lo cual este evento la afectado emocionalmente evidenciados cambios en su comportamiento asociadas a “actúa de manera grosera y hostil” frente a su madre y hermana mayor, también presenta irritabilidad, cambios de humor.

- Historia escolar: Inició pre- jardín a los tres años. Su proceso adaptativo oscilo en torno a los rangos de la normalidad. Actualmente hace parte de una transición académica de primaria a secundaria en tiempos de pandemia. En primaria se destacó por su buen desempeño académico en la secundaria ha presentado dificultades en las materias de ciencias naturales y matemáticas. Entre las materias de mayor agrado para Sofia esta educación artística y educación física, se considera fuerte y una buena deportista. A nivel social establece buenas relaciones con sus compañeros de club de basquetbol.

B. Contexto familiar y comunitario:

Se trata de una niña de once años de edad, procedente de la ciudad de Neiva, cursa grado sexto.

Sus padres se separaron cuando tenía ocho años de edad, actualmente su núcleo familiar está conformado por su madre, hermana mayor. La relación establecida con su padre ha sido afectada por el suceso de separación ya que Sofia siente dolor y resentimiento hacia su progenitor. “mi papa nos abandonó por irse con la muchacha” “a ella le da todo lo que le pide”. En sus relatos se puede apreciar que existe dificultades en la relación con su madre donde se percibe que es un apego inseguro manifestado en la conducta de Sofia: inadecuada regulación emocional, hostilidad, cambios de humor. Dichos comportamientos se han presentado después de la separación. En su tiempo libre Sofia se dedica a realizar actividades de su agrado como escuchar música, los martes y jueves práctica basquetbol durante dos horas.

Se puede inferir que es una familia que se preocupa por el bienestar de sus integrantes, recibe estímulo y afecto. Los métodos de crianza por la madre es el convencimiento y menor medida el castigo.

La familia pertenece a un estrato socioeconómico dos, habitan en el barrio la floresta, el sector presenta pocas problemáticas sociales favorables para su desarrollo.

C. Antecedentes familiares

Sin datos relevantes según la madre de familia en la línea materna y paterna.

Ana Cristina Melo
 Psicóloga
 Especialista neuropsicopedagogía

IV. DESCRIPCION DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Instrumentos:

- Evaluación Neuropsicológica Infantil ENI: Subpruebas aplicadas: atención visual. Atención auditiva.
- Caras
- Evaluación multidimensional de la conducta comportamental: EMC-BASC

A. Observación cualitativa comportamental:

Durante el proceso de la valoración de Sofia se muestra amable, colaboradora. Postura corporal sentado correctamente, agarre de lápiz maduro, establece contacto visual y verbal mantiene el dialogo sin dificultad. Expresión facial serena actitud de interés, constitución corporal longilínea, tipo de vestido y arreglo personal adecuado para el momento de la valoración.

B. Resultados de la evaluación:

DOMINIO	SUBDOMINIOS		PUNTUACION DIRECTA	PERCENTIL	NIVEL DE DESEMPEÑO
ATENCION	Atención visual	Cancelación dibujos	34	50	promedio
		Omisiones	6		
		Comisiones			
		Cancelación letras	41	75	
		Omisiones	13		
		Comisiones			
	Atención auditiva	Dígitos en progresión	5	50	promedio
		Dígitos en regresión	4	63	promedio

El desempeño a nivel de la atención visual logra la atención selectiva de los estímulos presentados, dejando en evidencia que Sofia logra el autocontrol de la atención voluntaria y la discriminación. Se observan omisiones, lo cual puede ser indicativo de fallas en el rastreo visual y falta de control inhibitorio de la impulsividad.

A nivel de la atención auditiva Sofia muestra un desempeño promedio en dígitos de progresión, demostrando habilidades en el volumen atencional de su atención sostenida; en dígitos en regresión, obtuvo un desempeño promedio presentando un desempeño adecuado en la memoria de trabajo y la capacidad de tener secuenciación y concentración, procesos necesarios para la realización de una tarea cognitiva.

Sin embargo, se denoto una falta de control inhibitorio de la impulsividad que con lleva a la omisión de respuestas en la ejecución de la tarea infiriendo no prestar suficiente atención a los detalles.

C. Perfil Afectivo-Comportamental

ESCALA MULTIDIMENSIONAL DE LA CONDUCTA BASC (EMC)		
PADRES		
ESCALA CLÍNICA	PERCENTIL	NIVEL
Ansiedad	60	<i>Normal</i>
Problemas de Atención	92	<i>Clinicamente Significativo</i>
Hiperactividad	99	<i>Clinicamente Significativo</i>
Atipicidad	99	<i>Clinicamente Significativo</i>
Aislamiento	94	<i>Clinicamente Significativo</i>
Depresión	93	<i>Clinicamente Significativo</i>
Problemas de conducta	91	<i>Clinicamente Significativo</i>
Somatización	92	<i>Clinicamente Significativo</i>
Agresión	95	<i>Clinicamente Significativo</i>
ESCALAS ADAPTATIVAS		
Compañerismo	20	<i>Normal</i>
Habilidades Sociales	40	<i>Normal</i>
adaptabilidad	9	<i>Clinicamente significativo</i>
AUTOINFORME		
ESCALAS CLÍNICAS	PERCENTIL	NIVEL
Depresión	99	<i>Clinicamente Significativo</i>
Estrés Social	99	<i>Clinicamente Significativo</i>
Actitud hacia el Colegio	80	<i>Riesgo</i>
Atipicidad	99	<i>Clinicamente Significativo</i>
Actitud hacia los Profesores	90	<i>Clinicamente significativo</i>
Locus de control	95	<i>Clinicamente Significativo I</i>
Ansiedad	99	<i>Clinicamente Significativo</i>
Sensación Inadecuación	90	<i>Clinicamente Significativo</i>
ESCALAS ADAPTATIVAS		
Autoconfianza	10	<i>Clinicamente significativo</i>
Autoestima	10	<i>Clinicamente significativo</i>
Relaciones Interpersonales	30	<i>Normal</i>
Relación con los Padres	6	<i>Clinicamente significativo</i>

La evaluación comportamental se realizó mediante la escala multidimensional de la conducta para padres y auto-informe. En las respuestas presentadas en el contexto familiar y auto informe, se encuentran similitudes en la puntuación de atipicidad y hallazgos de depresión lo anterior se relaciona como factores relevantes y clínicamente significativos puesto que evidencia repuestas críticas como: “la vida va de mal en peor”, “a veces quiero hacerme daño”, “me rindo fácilmente”. Así mismo se encuentra hallazgos de ansiedad al evidenciar respuesta críticas como: “no puedo controlar mis pensamientos” y somatización (gastritis). Cabe resaltar que también se encuentra afectada su autoestima y autoconfianza al percibirse como: “nada me sale bien”, “no puedo evitar cometer errores”, “yo no puedo”, “no soy bonita”.

Además se encuentra hallazgos clínicamente significativos en padres como: problemas de conducta, agresión, aislamiento que están relacionados con las repuestas de Sofia clínicamente significativos en lo relacionado con locus de control e

Ana Cristina Melo
Psicóloga
Especialista neuropsicopedagogía

impulsividad, estrés social, somatización que inciden en su comportamiento por la afectación emocional del proceso de separación que actualmente llevan sus padres.

Sin embargo los problemas de atención y de hiperactividad percibidos por la madre de familia de la niña frente a la tarea escolar en el auto informe puntúa que no existe la suficiente empatía para lograr un proceso exitoso, teniendo en cuenta que Sofía presenta un carácter obstaculizador, esto requiere mayor esfuerzo por parte de su madre, la niña percibe dichas situaciones como imposición lo que hace que se genere un ambiente hostil entre ambas.

Se identifica alteraciones clínicamente significativas en las relaciones con los padres en respuestas como: "nadie me entiende", "estoy siempre con problemas en casa", "nadie me quiere" que pueden estar relacionados por el estado emocional de Sofía.

Sofía en el auto-informe, presenta actitudes poco favorables frente al colegio y maestros, puesto que se evidencia dificultades de adaptación debido a su proceso de transición de primaria a secundaria en la virtualidad.

Tanto la evaluación del cuestionario de padres como el auto informe coinciden en que Sofía establece buenas relaciones con sus pares (club de basquetbol) convirtiéndose en un factor protector frente a su estado emocional.

V. IMPRESION DIAGNÓSTICA:

De acuerdo a los resultados arrojados en la sub-pruebas de la atención visual-auditiva (ENI) y caras no se evidencio afectación de la atención, esta falta de concentración es una reacción emocional consecuente a los hallazgos de depresión que evidencia Sofía.

VI. RECOMENDACIONES:

Nivel familiar:

- Los padres deben ofrecer aceptación y afecto, validando las emociones de Sofía.
- Fortalecer aquellas emociones positivas, competencias, habilidades y virtudes que contribuyan aumentar su autoconfianza y autoestima.
- Utilizar frases positivas para reforzar los patrones adecuados.
- Teniendo en cuenta que Sofía se encuentra en la adolescencia, etapa evolutiva donde se presenta constantes enfrentamientos con la autoridad, es aconsejable la negociación de las reglas lo que permitirá alcanzar dos objetivos: a) conseguir un grado aceptable de cumplimiento y b) enseñar a toma decisiones y valorar los pro y contra de cada opción.
- Realizar un horario con actividades y responsabilidades, establecer el tiempo que tiene para realizarlo.
- Hacer un adecuado manejo del conflicto (proceso de separación) por parte de los padres de familia ya que esto tiene una incidencia positiva o negativa a nivel emocional en Sofía.

Carrera 19 NO. 14-17 contactos 3224131872-3112812731
Puerto Asís-Putumayo

Ana Cristina Melo
Psicóloga
Especialista neuropsicopedagogía

Fortalecer capacidades:

- Continuar promoviendo la participación de Sofía en actividades extracurriculares que potencien sus habilidades física, emocional, social para favorecer su desarrollo integral y ocupación positiva de tiempo libre

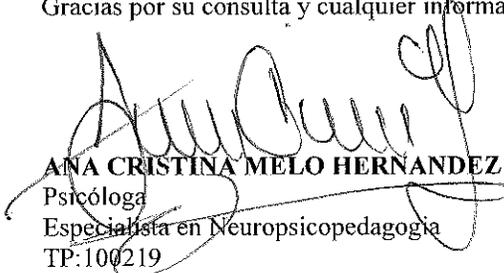
A nivel terapéutico

- Se requiere una atención multimodal es decir se debe tener en cuenta el aspecto psiquiátrico, psicológico, en el ámbito familiar y psicosocial.

VII. Evaluaciones complementarias:

Se solicita la atención por medicina especializada psiquiatría

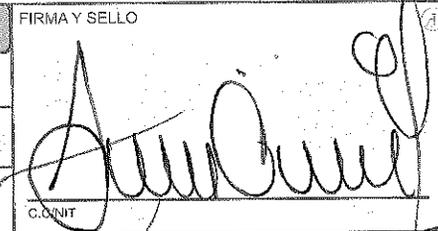
Gracias por su consulta y cualquier información adicional no dude en contactarme.



ANA CRISTINA MELO HERNANDEZ
Psicóloga
Especialista en Neuropsicopedagogía
TP:100219

Carrera 19 NO. 14-17 contactos 3224131872-3112812731
Puerto Asís-Putumayo

COMPROBANTE DE INGRESO

CIUDAD	Pto. Asis	FECHA	14	05	2021	No.
RECIBIDO DE	Patricia Navarro					\$ 100.000
DIRECCION						
LA SUMA DE	Cien Mil Pesos M/c					
POR CONCEPTO DE	Valoración Psicológica a Sofia Diaz.					
CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL			EFECTIVO <input type="checkbox"/>	
CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO  C.O.NIT		

59.820.391

Fecha: 15/07/2020, 16:59:43
DATOS DEL PRESTADOR
Surcolabi IPS Ltda. - NIT. 900030512
Código: 410010080405
Dirección: Calle 17A No 5A-74 - Teléfono: 8631484
Departamento: 41-HUILA
- Municipio: 001-NEIVA
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas
Código: EPS005

NUMERO DE APROBACION: 129620126

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO
Identificación: TI 1075261734 - Sexo: Femenino
Fecha de nacimiento: 03/05/2010 - Edad: 10 Años
Dirección: calle 17 n 19-71 - Teléfono(s): 3132588155 -
3132588155
Correo electrónico: pnavarrocardenas@gmail.com
Carné: 10-1758253-1-3 - Historia Clínica: 1075261734
Departamento: 41-HUILA - Municipio: 001-NEIVA
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO - Identificación: TI 1075261734
Dirección: calle 17 n 19-71 - Teléfono(s): 3132588155
Departamento: 41-HUILA - Municipio: 001-NEIVA

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio referente: Consulta Externa
Interconsulta a: Gastroenterología Pediátrica
Motivo referencia: Por solicitud del médico tratante
Prioridad: No prioritario

Resumen de historia clínica

Ver página(s) anexa(s)

Justificación / Observaciones

Justificación: GASTRITIS
Observaciones: GASTRITIS

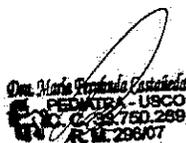
RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con ENDHO COLOMBIA SAS
CL 18 6 - 30, 8714556, NEIVA - HUILA

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO


Dra. Maria Fernanda Castañeda
PEDIATRA - USCO
C.C. 33750269
R.E. 29807

Maria Fernanda Castañeda Castañeda - Pediatría
CC 33750269 - Registro médico 33750269

- Impreso: 15/07/2020, 17:11:00

Impresión realizada por: mfcastaneda Página 1 de 2
Original

Firmado Electrónicamente



SURCOLABI IPSLTD.

Surcolabi IPS Ltda. - NIT. 900030512
Dirección: Calle 17A No 5A-74 - Teléfono: 8631484
Nombre: SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO
Identificación: TI 1075261734 - Sexo: Femenino - Edad: 10 Años

INTERCONSULTA

NUMERO DE APROBACION: 129620126

NEIVA
15/07/2020, 16:59:43
Camé: 10-1759253-1-3 - Historia Clínica: 1075261734
Historia Clínica: 1075261734
Tipo de Usuario: Otro

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

El paciente acepta de forma voluntaria, consciente y expresa verbalmente su consentimiento a la consulta no presencial de conformidad con las normas de emergencia sanitaria (Res. 385,464,538 de 2020)

Información suministrada por: Madre, MAMA.

Motivo de consulta: CITA POR VIDEOLLAMADA.

Enfermedad Actual: PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 4 MESES DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR EN EPIGASTRIO, REFIERE LA MADRE A EMPEORADO, ASOCIADO A EPISODIOS EMETICOS OCASIONALES. EN MANEJO CON ESOMEPRAZOL SIN MEJORIA.

ANTECEDENTES

- ANTECEDENTES HOSPITALARIOS

(15/07/2020 17:07) Esquema de vacunación completo.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 4 MESES DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR EN EPIGASTRIO, REFIERE LA MADRE A EMPEORADO, ASOCIADO A EPISODIOS EMETICOS OCASIONALES. EN MANEJO CON ESOMEPRAZOL SIN MEJORIA. POR LO CUAL SE ORDENA TOMA DE EVDA BAJO SEDACION, Y VALORACION POR GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Gastritis, no especificada (K297), Confirmado repetido, Causa Externa:Enfermedad general, No Embarazada.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se formula Sucraifato Tab 1gr Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 12 hora(s) por 30 día(s).
- Se ordena ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA - PEDIATRICA.
- Se solicita interconsulta a Gastroenterología Pediátrica.

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con ENDHO COLOMBIA SAS
CL 18 6 - 30, 8714556, NEIVA - HUILA

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Maria Fernanda Castañeda Castañeda - Pediatría
CC 33750269 - Registro médico 33750269

- Impreso: 15/07/2020, 17:11:00

Original

Impresión realizada por: mfcastaneda

Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente



Factura No FEPT 354052

CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA

Nit: 900021788-1 Cod Habilitacion: 865680020201

Dir. CLL12 N°27-03 BR EL RECREO Tel. 098 4228686 3138251619.

AUTORIZA No 18764004376154 DEL 2 0 2 0 -0 9 -1 8 PTY 320600 A PTY 400000

Cliente: NUEVA EPS SA	Regimen: Otro	Fecha Fact. 10/06/2021
Nit: 900156264-2	Contrato: EVENTO-10 NUEVA EPS	Autorizacio 151121975
DIAZ NAVARRO NICOLLE VANNESA	Fecha Nac: 13/04/2004	Edad: 17 Años 1 Mes
No Historia: 1075210676	Identific: TI 1075210676	Estrato: Nivel Uno Beneficiario
Municipio: PUERTO ASIS PUT	Direcc: Sin Dato	Telefono: 3132588155
Profesional: OBANDO DIANA MARCELA	Especial. PSICOLOGIA	Tipo Atenc: AMBULATORIO
F.Ingreso: 10/06/2021 08:50:00 a.m.	F.Egreso: 10/06/2021 08:50:00 a.m.	
DX Egreso: F320-EPISODIO DEPRESIVO LEVE		
Codigo:	Descripcion:	Canti. V.Unitario: Val Total:
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	4 18.360 73.440
		HOSPITALIZACION 73.440

Responsabel Entidad: Firma Paciente /Responsable Total Facturado: 73.440

Copago: 8.500

VALOR NETO A PAGAR POR: NUEVA EPS SA 64.940

Valor en Letras: Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta PESOS M/L

CUFE =

REGIMEN COMUN PIDA SU CITA 4227906 4228686 EXT 110 - 112 WHAS 3138251619

Fecha Vencimiento: 09/08/2021

Facturacion-CRISTINA

Pagina No: 1

Fecha Impresion: 10/06/2021-CRISTINA-Infosalud

REGIMEN COMUN PIDA SU CITA 4227906 4228686 EXT 110 - 112 WHAS 3138251619

BIT CONSULTING S.A.S NIT: 830005677 software: DOCUMENTEME Proveedor Tecnológico: 010

AUDIENCIA DE CONCILIACION



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



Número de petición: 232104782
Peticionario: Wilson Eduardo Diaz Salazar
Nombres y Apellidos del Citado(s):

- Patricia Navarro Cardenas

Dirección del Citado:

- CL 17 39 71

Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente: Sofia Del Mar Diaz Navarro
Profesional: LEIDY ROCHA
Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha: Miércoles, 13 de Enero de 2021. Inicia 3:30 PM y Termina 4:00 PM. El tiempo de duración estimado para la cita es de 0 hora(s) y 30 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención: CZ PUERTO ASIS, Calle 11 No. 16-96 barrio las Américas , Tel:4227086 3208656922
Trámite de Atención: Revisión de visitas
Tipo de Cita: Audiencia de Conciliación
Tipo de Petición: Trámite de atención Extraprocesal (TAE)
Documentos que debe llevar: Fotocopia registro civil niño, niña o adolescente, Fotocopia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años, Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario y del citado y los demás documentos que quieran hacer valer en la audiencia

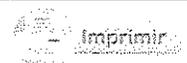
Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Recomendación:: No asistir a la audiencia con el menor de edad

Firma del Profesional
LEIDY ROCHA - DEFENSOR DE FAMILIA

Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30



AUDIENCIA DE CONCILIACION



República de Colombia
 Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



El futuro es de todos
 Gobierno de Colombia

Número de petición: 232104781
Peticionario: Wilson Eduardo Diaz Salazar
Nombres y Apellidos del Citado(s):
 • Patricia Navarro Cardenas
Dirección del Citado:
 • CL 17 39 71
Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente: Nicolle Vanessa Diaz Navarro
Profesional: LEIDY ROCHA
Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha: Miércoles, 13 de Enero de 2021. Inicia 2:30 PM y Termina 3:30 PM.
 El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención: CZ PUERTO ASIS, Calle 11 No. 16-96 barrio las Américas , Tel:4227086 3208656922
Trámite de Atención: Revisión de visitas
Tipo de Cita: Audiencia de Conciliación
Tipo de Petición: Trámite de atención Extraprocesal (TAE)
Documentos que debe llevar: Fotocopia registro civil niño, niña o adolescente, Fotocopia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años, Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario y del citado y los demás documentos que quieran hacer valer en la audiencia

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Recomendación:: No asistir a la audiencia con el menor de edad

Firma del Profesional
 LEIDY ROCHA - DEFENSOR DE FAMILIA

 Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
 Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 Bogotá Colombia
 Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30



ABOGADOS ASOCIADOS
Mocoa

San Miguel de Agreda de Mocoa, 04 de junio de 2021

Doctora
LIGIA ALVAREZ
Subdirección de Gestión de Personal
Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas DIAN
E-mail: lalvarezs@dian.gov.co
Tel: 3105564813
Neiva - Huila

REF: Solicitud certificación laboral

RUBY AMPARO MORA QUIÑONEZ, mayor de edad, vecina de Mocoa, identificada con cédula de ciudadanía No.41.104.030 expedida en Puerto Asís, portadora de la tarjeta profesional No.80.839 del C.S.J., actuando como apoderada conforme a poder otorgado de la señora PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No.69.055.391 expedida en San Francisco (P), quien a su vez actúa en nombre y representación de sus menores hijas NICOLLE VANESSA Y SOFIA DEL MAR DIAZ NAVARRO, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado mediante la Ley 1755 de 2015, comedidamente solicito se sirva expedir CERTIFICACION LABORAL en la que se discrimine cargo, salario y demás emolumentos devengados por el señor WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No.83.243.245 expedida en Tello (H).

Lo anterior se requiere para allegarlo como prueba documental dentro de proceso de disminución de cuota alimentaria que ha promovido el señor WILSON EDUARDO DIAZ en contra de la señora PATRICIA GUADALUPE NAVARRO, radicado bajo el número 86568-31-84-001-2021-00051-00, que cursa en el juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís - Putumayo.

La información aquí solicitada deberá allegarse al correo electrónico: rampmora@gmail.com y/o pnavarrocardenas@gmail.com

De conformidad con lo establecido en el D.L. 806 de 2020, no se requiere de presentación personal ante autoridad judicial o ante notario de los poderes especiales, pudiendo estos otorgarse mediante mensaje de datos, para lo cual allego copia del correo enviado por la señora PATRICIA NAVARRO mediante el cual confiere poder para su representación judicial.

Atentamente,



RUBY AMPARO MORA QUIÑONEZ
T.P. No.80.839 C.S.J

1.13.000.201.240

Neiva, 11 de junio de 2021

Señora
PATRICIA GUADALUPE NAVARRO CARDENAS
rampmora@gmail.com;
pnavarrocardenas@gmail.com

Ref.: Solicitud certificación laboral recibida mediante correo electrónico del viernes 11 de junio de 2021.

Cordial saludo señora Patricia Guadalupe,

En respuesta a la solicitud de la referencia se informa que el funcionario WILSON EDUARDO DÍAZ SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía N°83.243.245, actual cargo de Gestor I 301-01, tiene una asignación básica actual de \$4.551.145, conforme al Decreto N°307 del 27 de febrero de 2020, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Así mismo, se le indica que no es posible proporcionarle la demás información requerida, es decir, discriminación de salarios y demás emolumentos, toda vez que, esa es información de carácter personal y sensible, cuyo funcionario es el dueño de la misma. Lo anterior, de conformidad con la ley 1712 de 2014 sobre información sensible y el artículo 24 de la ley 1437 de 2011 en cuanto a la reserva de la información contenida en las hojas de vida de los funcionarios.

De otra parte, se precisa que dicha información de conformidad con el artículo 27 de la ley 1437 de 2011 no es oponible a las autoridades judiciales, y en atención a que se requiere para aportarla a un proceso como prueba documental, bien podrían solicitarla a través del juez competente para que la decrete.

“Artículo 27. Inaplicabilidad de las excepciones. El carácter reservado de una información o de determinados documentos, no será oponible a las autoridades judiciales, legislativas, ni a las autoridades administrativas que, siendo constitucional o legalmente competentes para ello, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de las informaciones y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo. “

Atentamente,

YENNY ARIAS MOLINA
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva

PROYECTÓ: LIGIA ALVAREZ SALINAS
REVISÓ: ALICIA PORTELA FARFÁN

1.13.000.201.239

Neiva, 10 de junio de 2021

Doctora
RUBY AMPARO MORA QUIÑONEZ
Abogada
rampmora@gmail.com;

Ref.: Solicitud certificación laboral recibida mediante correo electrónico el viernes 4 de junio de 2021.

Cordial saludo doctora Ruby Amparo,

En atención a la petición que realiza en representación de la señora PATRICIA GUADALUPE NAVARRO, me permito informarle lo siguiente:

El poder que adjunta, si bien no requiere presentación personal, es únicamente para que usted actúe en el proceso judicial. Por lo tanto, para actuar ante la administración es menester que su poderdante la autorice para ello o que realice la petición directamente, a fin de ofrecer la respuesta que corresponda teniendo en cuenta la clase de información que se solicita y que el dueño de la misma es un tercero.

Atentamente,

YENNY ARIAS MOLINA
Directora Seccional
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva

Proyectó: LIGIA ALVAREZ SALINAS
Revisó: Alicia Portela Farfán